

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Version:</b> 01             |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22       |

DEPARTAMENTO DE VICHADA.

SECRETARIA JURIDICA.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. GV-SJ-SAMC-012 DE 2026.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN METROLÓGICA PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE VICHADA

PROYECTOS DE PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE DE 2026

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |                                                                        |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR.MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                          |                                                                        | Version: 01             |
|                                                                                                                                          |                                                                        | Fecha: 2020-04-22       |

## INTRODUCCIÓN.

El departamento del Vichada pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para la selección del contratista del proceso que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN METROLÓGICA PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE VICHADA**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co>, así como en las respectivas dependencias de la entidad.

El presente proceso de selección se adelantará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con la normatividad vigente, lo contenido en el estudio previo y demás documentos contractuales de este proceso, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2do Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten.

Sendo importante resaltar lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente: "ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogería del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. **Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1,200,000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de hasta 1,000 salarios mínimos legales vigentes. (...)"

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, Guías y Circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                                      | <b>Código:</b> FR.MPAF02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22           |  |

## 1. ASPECTOS GENERALES.

### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el decreto 1860 de 2021, Manuales, Circulares, guías y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

### 1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Entidad acudirá a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto 1082 de 2015.

Cuando una licitación pública queda desierta, es fundamental recurrir a un proceso de contratación abreviada para garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de los proyectos necesarios. Esta medida está respaldada por el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, en caso de que no se presenten propuestas en una licitación pública o las presentadas no cumplan con los requisitos mínimos, la entidad estatal puede optar por un proceso de selección abreviada. Este procedimiento permite reducir los tiempos y costos administrativos, asegurando una gestión eficiente y efectiva de los recursos públicos, y respondiendo de manera ágil a las necesidades de la comunidad. Además, la contratación abreviada mantiene la transparencia y la legalidad del proceso, adaptándose a las circunstancias para facilitar la participación de proveedores que puedan cumplir con los requisitos del contrato.

Por otra parte, la Entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9, del decreto 1082 de 2015, el cual señala la obligación de las entidades de verificar si existe acuerdo marco de precios con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada en el presente proceso, se identificó que a la fecha no se encuentra un AMP ni IAD vigente, a través del cual se puedan adquirir el bien y/o servicio objeto de contratación. Por último, no sería viable esperar a que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente adelante un nuevo proceso que de como resultado un Acuerdo Marco con los bienes del presente proceso, por cuanto el DEPARTAMENTO requiere de la contratación en los tiempos programados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Teniendo en cuenta que las fechas estimadas de finalización del contrato actualmente vigente a través del cual se supe esta actividad y por ende las programadas para el nuevo servicio a contratar implica que el DEPARTAMENTO adelante la contratación a través de la modalidad que le permita la ADQUISICIÓN de dichos bienes en razón a sus características Técnicas, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de Menor Cuantía, en razón a lo siguiente:

I) A la fecha no existe un acuerdo marco de precios a través del cual pueda contratarse los bienes objeto del presente proceso.

### 1.3. INVITACIÓN A LAS VEEJURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Vichada convoca a las veejurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECCOP I. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECCOP I) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel: 321-2038743- / NI 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPAF02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22           |  |

NOTA: LAS VEEJURIAS INTERESADAS O CUALQUIER CIUDADANO AJENO A LOS PROPONENTES HABILITADOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO CON TRES (3) DÍAS DE ANTERIORIDAD A LA CORRESPONDIENTE AUDIENCIA AL CORREO [contratacion@vichada.gov.co](mailto:contratacion@vichada.gov.co).

### 1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.5. COMUNICACIONES.

Todas las personas y organizaciones interesadas en presentar propuesta o hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 18 No. 7-48 Barrio Centro - Palacio Departamental primer piso en la SECRETARÍA JURÍDICA del Departamento del Vichada en el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., o a la dirección de correo electrónico [contratacion@vichada.gov.co](mailto:contratacion@vichada.gov.co). Las remitas por este medio solo serán tenidas en cuenta siempre que sean remitidas dentro de los términos y horarios establecidos para los documentos físicos.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Departamento responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

### 1.6. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### 1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla y legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma indicada antes.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel: 321-2038743- / NI 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**Código:** FR.MPA02.P01.01  
**Versión:** 01  
**Fecha:** 2020-04-22

Para efectos del trámite de Acreditación o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

**1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**1.9. PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente, y si hay alguna duda y/o discrepancia en las rubricas contenidas en la propuesta, a lo cual se solicita para subsanar dichos requisitos.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

**1.10. DEFINICIONES.**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adjudicación</b>          | Es la decisión final del Departamento, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Contratista</b>           | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Contrato</b>              | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                                                 |
| <b>Oferta</b>                | Es la propuesta presentada al Departamento por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Pliego de Condiciones</b> | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**Código:** FR.MPA02.P01.01  
**Versión:** 01  
**Fecha:** 2020-04-22

**DEFINICIONES**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Primer Orden de Elegibilidad</b> | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.                                                                                                           |
| <b>Proponente</b>                   | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.    |
| <b>TRM</b>                          | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a> |

**1.11. INFORMACIÓN INEXACTA.**

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsó copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

**1.12. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL**

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos y del sector, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de estos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios Públicos o Contratistas.

**1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de un (1) día hábíl contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural Formado-Carta Manifestación de Interés, según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el presente pliego.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |                                                                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPAF02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22           |  |

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta, por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quiérense manifesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

#### 1.14. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del mecanismo de papeletas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

#### 1.15. ANÁLISIS MIPYMES

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

La Mipyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes pero sí la idoneidad para la ejecución del objeto contractual en los procesos de mínima cuantía la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente. En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario.

#### CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.2.4.2.2 y 2.2.1.2.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la presente convocatoria PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES.

**Umbral para convocatorias**  
**limitadas a Mipyme (2026)**  
**Valor Umbral | \$ 511.708.497,00**  
**Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**  
**Tel.321-2038743- / NH 800094067-8**  
**Asesorjuridico7@vichada.gov.co**

|                                                                                                                                          |                                                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                          | <b>Código:</b> FR.MPAF02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22           |  |

La convocatoria será limitada a Mipyme que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Si se presentan dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas al ente territorial donde se va a ejecutar el contrato, el proceso se limitará al respectivo municipio. Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en otros municipios del Departamento de Vichada, se limitará al ente Departamento de Vichada, siempre y cuando no se hayan cumplido los requisitos para el ente para el municipio correspondiente, si no se cumplen con los anteriores requisitos pero se allegan solicitudes de otros departamentos la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas procedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

#### PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. También se podrá acreditar este requisito con en el Registro Único de Proponentes (RUP), con una expedición no mayor a 30 días y en firme.

La manifestación es para limitar a MIPYMES en el presente proceso de selección es diferente a la establecida en el numeral 1º artículo 2.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la manifestación de interés en participar en el proceso como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

#### 1.16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los bienes y servicios requeridos deben de presentar las características técnicas requeridas, que a continuación se detallan y relacionan:

**Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**  
**Tel.321-2038743- / NH 800094067-8**  
**Asesorjuridico7@vichada.gov.co**

|                                                                                                                                               |                                                                              |  |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br>PLEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL |  | Código: FR.MPA02.P01.01<br>Versión: 01 |
|                                                                                                                                               | Fecha: 2020-04-22                                                            |  |                                        |

| ITEM | EQUIPO                                                                                                            | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | MUFLA MARCA THERMO YNE<br>MODELO:FURNACE48000<br>SERIAL:1058971039384 NO INV.LDSP-018                             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN A 550°C<br>CALIBRACIÓN A 550°C                                    | SERVICIO         | 1        |
| 2    | PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y<br>AGITACIÓN MARCA YAMATO<br>MODELO:AREC SERIAL:1VEL000019<br>NO INV.LDSP-019          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                | SERVICIO         | 1        |
| 3    | SELLADOR QUANTY TRY MARCA:IDEXX<br>MODELO:2X<br>SERIAL:12.355-07780<br>NO INV.LDSP-026                            | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                | SERVICIO         | 1        |
| 4    | INCUBADORA MARCA THERMO<br>ELECTRON MODELO 2DG /3500<br>SERIAL:103088<br>NO INV.LDSP-033                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLOGICA 30°C<br>CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO<br>CALIBRACIÓN 30°C | SERVICIO         | 1        |
| 5    | INCUBADORA MARCA YAMATO<br>MODELO:JC 602 SERIAL:88700071 NO<br>INV.LDSP-034                                       | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLOGICA 35°C<br>CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO<br>CALIBRACIÓN 35°C | SERVICIO         | 1        |
| 6    | INCUBADORA MARCA LAB TECH<br>MODELO:LCI-030 EL<br>SERIAL:DLCC4K0702C NO INV.LDSP-035                              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLOGICA 25°C<br>CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO<br>CALIBRACIÓN 25°C | SERVICIO         | 1        |
| 7    | INCUBADORA MARCA HERAEUS<br>MODELO:76 SERIAL:97109826 NO<br>INV.LDSP-078                                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLOGICA 35°C<br>CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO<br>CALIBRACIÓN 35°C | SERVICIO         | 1        |
| 8    | BALANZA ANALITICA CAPACIDAD:220 G<br>MARCA:BOECO GERMAN MODELO:BAS<br>31 PLUS SERIAL:452280/15<br>NO INV.LDSP-087 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO<br>VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN                                                       | SERVICIO         | 1        |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743-J Nit 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                 |                                                                              |  |                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br>PLEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL |  | Código: FR.MPA02.P01.01<br>Versión: 01 |
|                                                                                                                                                 | Fecha: 2020-04-22                                                            |  |                                        |

|    |                                                                                                                   |                                                                                                            |          |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| 9  | INCUBADORA MARCA MEMMERT<br>MODELO:IN30 SERIAL:D115.0181 NO<br>INV.LDSP-096                                       | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLOGICA 37°C<br>CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO<br>CALIBRACIÓN 37°C | SERVICIO | 1 |
| 10 | MICROSCOPIO MARCA LABOMED<br>MODELO:OLX400<br>SERIAL:140866383 NO INV.LDSP-098                                    | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                | SERVICIO | 1 |
| 11 | JUEGO DE PESAS MARCA:TROEMNER<br>SERIAL:60869<br>NO INV.LDSP-102                                                  | CALIBRACIÓN 100g, 10g, 5g, 2g                                                                              | SERVICIO | 1 |
| 12 | INCUBADORA<br>MARCA:MEMMERT MODELO:BE500<br>SERIAL:E902-0651 NO INV.LDSP-103                                      | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLOGICA 37°C<br>CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO<br>CALIBRACIÓN 37°C | SERVICIO | 1 |
| 13 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA<br>MARCA:LABCONCO MODELO:3620504<br>SERIAL:0506390704B NO INV.LDSP-104              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO                                         | SERVICIO | 1 |
| 14 | MICROSCOPIO MARCA:OLYMPUS<br>MODELO:CX21F51 SERIAL:0H88993 NO<br>INV.LDSP-121                                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                | SERVICIO | 1 |
| 15 | AUTOCLAVE MARCA:DENTAL X-RAY<br>MODELO:AUTOMAT 5000 SERIAL:5000-<br>0041<br>NO INV.LDSP-129                       | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO (NO CALIENTA)<br>VERIFICACIÓN METROLOGICA<br>CALIFICACIÓN DESEMPEÑO            | SERVICIO | 1 |
| 16 | REFRIGERADOR DUPLEX<br>MARCA:WHIRLPOOL MODELO:WD5550L<br>SERIAL:HRY1066667<br>NO INV.LDSP-131                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C                                     | SERVICIO | 1 |
| 17 | CONGELADOR CON ESCARCHA<br>MARCA:CHALLENGER MODELO:CV425<br>SERIAL:MM130172/<br>R9161210244000216 NO INV.LDSP-134 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO -20°C                                   | SERVICIO | 1 |
| 18 | MICROSCOPIO MARCA:OLYMPUS<br>MODELO:CX21F51 SERIAL:0H89002<br>NO INV.LDSP-154                                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                | SERVICIO | 1 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743-J Nit 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAP02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                                              |                                                                                                                                                              |          |   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| 19 | ESPECTROFOTOMETRO UV VISIBLE<br>MARCA: UNICO MODELO: 4802<br>SERIAL: 090105DBH081206 NO<br>INV.LDSP-009                                      | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO, REALIZAR<br>CAMBIO DE LÁMPARAS UV Y<br>VERIFICACIÓN A 220, 275, 420,<br>456,<br>543<br>CALIBRACIÓN A 220, 275, 420,<br>456, 543 | SERVICIO | 1 |
| 20 | INCUBADORA MARCA BINDER<br>MODELO: BD56-UL E3 SERIAL: 16-13497<br>NO INV.LDSP-165                                                            | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACION<br>METROLOGICA 37°C<br>CALIFICACION DESEMPEÑO<br>CALIBRACION 37°C                                                   | SERVICIO | 1 |
| 21 | INCUBADORA MARCA BINDER<br>MODELO: BD56-UL E4 SERIAL: 16-13498<br>NO INV.LDSP-166                                                            | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACION<br>METROLOGICA 44°C<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO<br>CALIBRACIÓN 44°C                                             | SERVICIO | 1 |
| 22 | CRIOSCOPIO MARCA: ASTORI<br>MODELO: CROSMART 1 SERIAL: 3339<br>NO INV.LDSP-168                                                               | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y<br>CALIBRACIÓN                                                                                                    | SERVICIO | 1 |
| 23 | MILLI Q MARCA: MERCK<br>MODELO: MILLI-Q DIRECT 8<br>SERIAL: F8MA091788 NO INV.LDSP-172                                                       | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                                                  | SERVICIO | 1 |
| 24 | REFRIGERADOR MARCA: THERMO<br>SCIENTIFIC MODELO: MR12PA-GAEE-TS<br>SERIAL: 162156301170111 NO INV.LDSP-<br>173                               | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO 5°C                                                                                 | SERVICIO | 1 |
| 25 | CAMPANA EXTRACTORA MARCA:<br>LABCONCO MODELO: 100400042<br>SERIAL: 170137044A<br>NO INV.LDSP-175                                             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO                                                                                     | SERVICIO | 1 |
| 26 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA<br>MARCA: LABCONCO MODELO: 302381000<br>SERIAL: 1612359438 NO INV.LDSP-176                                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO                                                                                     | SERVICIO | 1 |
| 27 | MEDIDOR DE MESA ELECTROQUIMICA<br>AVANZADA MARCA: THERMO<br>SCIENTIFIC MODELO: ORION VERSA<br>STAR PROMETER<br>SERIAL: 10887 NO INV.LDSP-181 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y<br>CALIBRACION<br>PH-<br>CONDUCTIVIDAD- FLUOR                                                                     | SERVICIO | 1 |

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel: 321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAP02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                                    |                                                                                                                             |          |    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
| 28 | LAVADOR MARCA BIOTEK<br>MODELO: 50T58 SERIAL: 1902201F NO<br>INV.LDSP-185                                                          | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO<br>Cambio del muller<br>silenciador                                                             | SERVICIO | 1  |
| 29 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>4126<br>SERIAL: 181366396<br>NO INV.LDSP-193                                 | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACIÓN<br>-20°C                                                                                       | SERVICIO | 2  |
| 30 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>4126<br>SERIAL: 181366330 NO INV.LDSP-195                                    | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACIÓN<br>5°C                                                                                         | SERVICIO | 1  |
| 31 | TERMOMETRO INFRAROJO<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>MODELO: TR ACEABLE 4470<br>SERIAL: 181718802 NO INV.LDSP-196                     | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACIÓN<br>5°C<br>20°C<br>30°C                                                                         | SERVICIO | 1  |
| 32 | TERMOMOTROMETRO MARCA: CONTROL<br>COMPANY MODELO: TRACEABLE 4096<br>SERIAL: 181693387<br>NO INV.LDSP-201                           | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO CALIBRACIÓN<br>TEMPERATURA 20-25-30°C<br>HUMEDAD<br>35-55-75%                                   | SERVICIO | 13 |
| 33 | AGITADOR MARCA: HEIDOLPH<br>MODELO: JUNIMAX 1010<br>SERIAL: 2001617340918 NO INV.LDSP-215                                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACION<br>METROLOGICA 800 ± 100 RPM                                                       | SERVICIO | 1  |
| 34 | CONGELADOR VERTICAL<br>MARCA: CHALLENGER MODELO: CV 340<br>SERIAL: 7705191000428<br>M86225087466000133 NO INV.LDSP-216             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO - 20°C                                             | SERVICIO | 1  |
| 35 | EQUIPO MERCURIO MARCA: MILESTONE<br>SRL MODELO: DMA80 EVO<br>SERIAL: 19122909<br>NO INV.LDSP-218                                   | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACION<br>METROLOGICA (DEBE SER<br>INTERVENIDO POR LA<br>EMPRESA<br>PROVEEDORA INNOVATEK) | SERVICIO | 1  |
| 36 | REFRIGERADOR PARA BANCO DE<br>SANGRE MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: TSX 1204BY<br>SERIAL: 1161597301200910<br>NO INV.LDSP-219 | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO TARJETA<br>DAÑADA VERIFICACION<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO 5°C                              | SERVICIO | 1  |
| 37 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA<br>MARCA: BIOBASE<br>MODELO: 11231BBC86 MSC CALUSE II                                                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACION DE                                                                 | SERVICIO | 1  |

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel: 321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



| GESTIÓN DE CONTRATACIÓN |  | Código: FR.MPA02.P01.01 |
|-------------------------|--|-------------------------|
| PLIEGO DE CONDICIONES   |  | Versión: 01             |
| GESTIÓN DOCUMENTAL      |  | Fecha: 2020-04-22       |

| GOBERNACIÓN DE VICHADA |                                                                                                              | REPUBLICA DE COLOMBIA                                                  |            |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|
| 220                    | SERIAL:BSC31A20070921 NO INV.LDSP-                                                                           | DESEMPEÑO                                                              |            |
| 38                     | TRI METER TURBIEDAD-CLORO- COLOR MARCA: LAMOTTE MODELO: TC3000WE SERIAL:8493-0920 NO INV.LDSP-222            | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD       | SERVICIO 1 |
| 39                     | ESTEROSCOPIO MARCA:LEYCA MODELO:TL3000ERGO SERIAL:6167776 NO INV.LDSP-223                                    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                               | SERVICIO 1 |
| 40                     | TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:170768805 NO INV.LDSP-226                         | CALIBRACIÓN 5°C                                                        | SERVICIO 1 |
| 41                     | ULTRACONELADOR MARCA:HAIER MODELO:DW86L578J SERIAL:BE0H1KET000QGM1J 0068 NO INV.LDSP-227                     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 80°C | SERVICIO 1 |
| 42                     | NEVERA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:GTT5S12RPGA SERIAL:300510620 NO INV.LDSP-229                           | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C    | SERVICIO 1 |
| 43                     | CONGELADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TS62FSSA SERIAL:300507720 NO INV.LDSP-230                          | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C | SERVICIO 1 |
| 44                     | CONGELADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TS62FSSA SERIAL:300507444 NO INV.LDSP-231                          | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C | SERVICIO 1 |
| 45                     | CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 MARCA:LABCONCO MODELO:302381101 SERIAL:220225760A NO INV.LDSP-232    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO        | SERVICIO 1 |
| 46                     | CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 MARCA:LABCONCO MODELO:302381101 SERIAL:220225761A NO INV.LDSP-233    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO        | SERVICIO 1 |
| 47                     | ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUIDO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:21122061 NO INV.LDSP-234 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO        | SERVICIO 1 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



| GESTIÓN DE CONTRATACIÓN |  | Código: FR.MPA02.P01.01 |
|-------------------------|--|-------------------------|
| PLIEGO DE CONDICIONES   |  | Versión: 01             |
| GESTIÓN DOCUMENTAL      |  | Fecha: 2020-04-22       |

| GOBERNACIÓN DE VICHADA |                                                                                                                | REPUBLICA DE COLOMBIA                                                                                                    |            |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 48                     | ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUIDO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:220225839F NO INV.LDSP-235 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO                                                          | SERVICIO 1 |
| 49                     | ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUIDO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:220225840 NO INV.LDSP-236  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO                                                          | SERVICIO 1 |
| 50                     | AUTOCLAVE MARCA:MIDMARK MODELO:M11-042 SERIAL:V2344843 NO INV.LDSP-237                                         | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLÓGICA CALIFICACIÓN DE SEMPEÑO                                                | SERVICIO 1 |
| 51                     | VORTEX MARCA:GENIE2 MODELO:G-560 SERIAL:476757 NO INV.LDSP-238                                                 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO                                                                                                 | SERVICIO 1 |
| 52                     | VORTEX MARCA:GENIE2 MODELO:G-560 SERIAL:476821 NO INV.LDSP-240                                                 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO                                                                                                 | SERVICIO 1 |
| 53                     | KINGFISHER DUO PRIME MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:5400110 SERIAL:706-80946 NO INV.LDSP-243                   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN METROLÓGICA (REALIZAR POR EMPRESA PROVEEDORA EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA) | SERVICIO 1 |
| 54                     | MINICENTRIFUGA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:MYSPIN 6 SERIAL:HS622207 NO INV.LDSP-245                         | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                                 | SERVICIO 1 |
| 55                     | MINICENTRIFUGA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:MYSPIN 6 SERIAL:HS622216 NO INV.LDSP-246                         | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                                 | SERVICIO 1 |
| 56                     | CENTRIFUGA PLACAS PCR MARCA:LABSCIENT MODELO:MINIP-2500 SERIAL:WM01G001985 NO INV.LDSP-249                     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                                 | SERVICIO 1 |
| 57                     | TERMOCICLADOR MARCA:AGILENT MODELO:ARIA MX SERIAL:MY20335229 NO INV.LDSP-251                                   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN METROLÓGICA                                                                      | SERVICIO 1 |
| 58                     | MICROPIPETA 1-10uL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPETTE F2                                               | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLÓGICA CALIBRACIÓN                                                            | SERVICIO 6 |
| 59                     | MICROPIPETA 10-100uL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPETTE F3                                             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLÓGICA CALIBRACIÓN                                                            | SERVICIO 6 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                             |                                                                                            |          |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| 60 | MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPETTE 73                                        | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACION                              | SERVICIO | 6 |
| 61 | LECTOR DE MICROPLACAS MARCATHERMO SCIENTIFIC MODELO Multiskan FC SERIAL:357-71993231 NO INV.LDSP-280        | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACION LONGITUD DE ONDA 450-620-630 | SERVICIO | 1 |
| 62 | BALANZA ELECTRONICA CAPACIDAD:3000 G MARCA:VEVOR MODELO:HZ-B3002 NO INV.LDSP-281                            | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIBRACION                                          | SERVICIO | 1 |
| 63 | MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: EPPENDORF MODELO: REFERENCE SERIAL: 1860019 NO INV.LDSP-052                   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACION                              | SERVICIO | 1 |
| 64 | MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: ACCUMAX MODELO: FINNPETTE SERIAL: 423115 NO INV.LDSP-061                      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACION                              | SERVICIO | 1 |
| 65 | MICROPIPETA MULTICANAL 5 - 50 µL MARCA:BRAND MODELO:Transfapette SERIAL:01A1553 NO INV.LDSP-071             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACION                              | SERVICIO | 1 |
| 66 | MICROPIPETA MULTICANAL 30 - 300 µL MARCA:BOECO GERMAN Y MODELO:AUTOCLAVABLE SERIAL:JFT26759 NO INV.LDSP-094 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACION                              | SERVICIO | 1 |

**1.17. CLASIFICACION UNSPSC.**

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION GENERAL                        |
|----------------------|--------------------------------------------|
| 81101700             | Ingeniería eléctrica y electrónica.        |
| 85161500             | Reparación de equipos médicos y quirúrgico |

**1.18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor del contrato que debe celebrarse será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria correspondiente a DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$ 223.000.000) MCTE incluyendo los gastos que se generen con

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

ocasión a la celebración, ejecución y liquidación, el cual debe cubrir conforme al plazo previsto en este estudio, previo de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, según certificación No SGA-OCS-1229-2026 de 16 de septiembre de 2026, Expedido por el Técnico de la oficina de Compras de la Gobernación.

A continuación, se procede a discriminar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección:

| ITEM | EQUIPO                                                                                          | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|--------------------------|
| 1    | MUFLA MARCA:THERMO L YNE MODELO:FURNACE4800 SERIAL:1058971039364 NO INV.LDSP-018                | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION A 550°C CALIBRACION A 550°C                                 | SERVICIO         | 1        | \$4.375.000                 | \$4.375.000              |
| 2    | PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y AGITACION MARCA:YAMATO MODELO:AREC SERIAL:1VE1000019 NO INV.LDSP-019 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                          | SERVICIO         | 1        | \$571.000                   | \$571.000                |
| 3    | SELLADOR QUANTY TRY MARCA:IDEXX MODELO:2X SERIAL:12-355-07780 NO INV.LDSP-026                   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                          | SERVICIO         | 1        | \$3.415.000                 | \$3.415.000              |
| 4    | INCUBADORA MARCA:THERMO ELECTRON MODELO:2DG /3500 SERIAL:103088 NO INV.LDSP-033                 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 30°C CALIFICACION DE DESEMPEÑO CALIBRACION 30°C | SERVICIO         | 1        | \$3.610.000                 | \$3.610.000              |
| 5    | INCUBADORA MARCA:YAMATO MODELO:JC 602 SERIAL:BB700071 NO INV.LDSP-034                           | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACION DE DESEMPEÑO CALIBRACION 35°C | SERVICIO         | 1        | \$3.610.000                 | \$3.610.000              |
| 6    | INCUBADORA MARCA:LAB TECH MODELO:CI -030 EL SERIAL:DLCCIK0702C NO INV.LDSP-035                  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 25°C CALIFICACION DE DESEMPEÑO CALIBRACION 25°C | SERVICIO         | 1        | \$3.610.000                 | \$3.610.000              |
| 7    | INCUBADORA MARCA:HERAEUS MODELO:176 SERIAL:97109826 NO INV.LDSP-078                             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION                                                             | SERVICIO         | 1        | \$3.610.000                 | \$3.610.000              |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA |                                                                                                                          | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL                                           |          | Código: FR.MPA02.P01.01 |             |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|-------------|-------------|
|                                                                                                                                        |                                                                                                                          |                                                                                                                  |          | Versión: 01             |             |             |
|                                                                                                                                        |                                                                                                                          |                                                                                                                  |          | Fecha: 2020-04-22       |             |             |
|                                                                                                                                        |                                                                                                                          | METROLOGICA 35°C<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO<br>CALIBRACION 35°C                                             |          |                         |             |             |
| 8                                                                                                                                      | BALANZA ANALITICA<br>CAPACIDAD 220 G<br>MARCA:BOECO GERMANY<br>MODELO:BAS 31 PLUS<br>SERIAL:452280/15<br>NO INV.LDSP-087 | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIBRACION                                                       | SERVICIO | 1                       | \$1.281.000 | \$1.281.000 |
| 9                                                                                                                                      | INCUBADORA<br>MARCA:MEMMERT<br>MODELO:IN30<br>SERIAL:D115.0181 NO INV.LDSP-096                                           | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA 37°C<br>CALIFICACIÓN<br>DESEMPEÑO<br>CALIBRACIÓN 37°C | SERVICIO | 1                       | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 10                                                                                                                                     | MICROSCOPIO<br>MARCA:LABOMED<br>MODELO:LY400<br>SERIAL:140866383 NO INV.LDSP-098                                         | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                      | SERVICIO | 1                       | \$459.000   | \$459.000   |
| 11                                                                                                                                     | JUEGO DE PESAS<br>MARCA:TROEMNER<br>SERIAL:80869<br>NO INV.LDSP-102                                                      | CALIBRACION 100g,<br>10g, 5g, 2g                                                                                 | SERVICIO | 1                       | \$1.632.000 | \$1.632.000 |
| 12                                                                                                                                     | INCUBADORA<br>MARCA:MEMMERT<br>MODELO:BE500<br>SERIAL:E502-0851 NO INV.LDSP-103                                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA 37°C<br>CALIFICACIÓN<br>DESEMPEÑO<br>CALIBRACION 37°C | SERVICIO | 1                       | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 13                                                                                                                                     | CABINA DE SEGURIDAD<br>BIOLOGICA MARCA:LABCONCO<br>MODELO:3620504<br>SERIAL:050639070AB NO INV.LDSP-104                  | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                                      | SERVICIO | 1                       | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 14                                                                                                                                     | MICROSCOPIO<br>MARCA:OLYMPUS<br>MODELO:CX21FS1<br>SERIAL:0H89933 NO INV.LDSP-121                                         | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                      | SERVICIO | 1                       | \$459.000   | \$459.000   |
| 15                                                                                                                                     | AUTOCLAVE MARCA:DENTAL X-<br>RAY MODELO:AUTOMAT 5000<br>SERIAL:5000-0041<br>NO INV.LDSP-129                              | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO (NO<br>CALENTA)<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIFICACION<br>DESEMPEÑO          | SERVICIO | 1                       | \$4.483.000 | \$4.483.000 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA |                                                                                                                         | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL                                                                                                   |          | Código: FR.MPA02.P01.01 |             |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|-------------|-------------|
|                                                                                                                                          |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                          |          | Version: 01             |             |             |
|                                                                                                                                          |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                          |          | Fecha: 2020-04-22       |             |             |
| 16                                                                                                                                       | REFRIGERADOR DUPLEX<br>MARCA:WHIRLPOOL<br>MODELO:W05550L<br>SERIAL:HRY1085667<br>NO INV.LDSP-131                        | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO 5°C                                                                                          | SERVICIO | 1                       | \$2.958.000 | \$2.958.000 |
| 17                                                                                                                                       | CONGELADOR CON ESCARCHA<br>MARCA:CHALLENGER<br>MODELO:CV425<br>SERIAL:WM130172/<br>R9161210244000216 NO<br>INV.LDSP-134 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO - 20°C                                                                                       | SERVICIO | 1                       | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 18                                                                                                                                       | MICROSCOPIO<br>MARCA:OLYMPUS<br>MODELO:CX21FS1<br>SERIAL:0H89002<br>NO INV.LDSP-154                                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                                                              | SERVICIO | 1                       | \$459.000   | \$459.000   |
| 19                                                                                                                                       | ESPECTROFOTOMETRO UV<br>VISIBLE<br>MARCA:UNICO MODELO: 4802<br>SERIAL: 090105DBH81206 NO<br>INV.LDSP-009                | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO,<br>REALIZAR<br>CAMBIO DE<br>LAMPARAS UV Y<br>VERIFICACIÓN A 220,<br>275, 420,<br>456,<br>543<br>CALIBRACIÓN A 220,<br>275, 420,<br>456, 543 | SERVICIO | 1                       | \$8.645.000 | \$8.645.000 |
| 20                                                                                                                                       | INCUBADORA MARCA:BINDER<br>MODELO:BD56-UL E3<br>SERIAL:16-13497<br>NO INV.LDSP-165                                      | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA 37°C<br>CALIFICACION<br>DESEMPEÑO<br>CALIBRACION 37°C                                                         | SERVICIO | 1                       | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 21                                                                                                                                       | INCUBADORA MARCA:BINDER<br>MODELO:BD56-UL E4<br>SERIAL:16-13498<br>NO INV.LDSP-166                                      | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA 44°C<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO<br>CALIBRACION 44°C                                                      | SERVICIO | 1                       | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 22                                                                                                                                       | CRIOSCOPIO MARCA: ASTORI<br>MODELO: CRYOSMART 1<br>SERIAL:3339<br>NO INV.LDSP-168                                       | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN Y<br>CALIBRACION                                                                                                             | SERVICIO | 1                       | \$2.244.000 | \$2.244.000 |
| 23                                                                                                                                       | MULTI Q MARCA: MERCK<br>MODELO: MILL-Q DIRECT 8<br>SERIAL: FBN409178B NO<br>INV.LDSP-172                                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                                                              | SERVICIO | 1                       | \$3.415.000 | \$3.415.000 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                                                 |                                                                                                 |          |    |             |             |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|-------------|-------------|
| 24 | REFRIGERADOR<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: MRJ2PA-GAE-7S<br>SERIAL: 162156301770111 NO<br>INV.LDSP-173                                 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN DE<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO 5°C              | SERVICIO | 1  | \$2.958.000 | \$2.958.000 |
| 25 | CAMPANA EXTRACTORA<br>MARCA: LABCONCO MODELO:<br>100400042 SERIAL: 170137044A<br>NO INV.LDSP-175                                                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN DE<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                  | SERVICIO | 1  | \$2.882.000 | \$2.882.000 |
| 26 | CABINA DE SEGURIDAD<br>BIOLOGICA MARCA: LABCONCO<br>MODELO: 302381000<br>SERIAL: 1612359438 NO<br>INV.LDSP-176                                  | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                     | SERVICIO | 1  | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 27 | MEDIDOR DE MESA<br>ELECTROQUIMICA AVANZADA<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: ORION VERSA STAR<br>PROMETER<br>SERIAL: 10887 NO INV.LDSP-181 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN Y<br>CALIFICACIÓN<br>PH-<br>CONDUCTIVIDAD-<br>FLUOR | SERVICIO | 1  | \$3.842.000 | \$3.842.000 |
| 28 | LAVADOR MARCA: BIOTEK<br>MODELO: 507S8<br>SERIAL: 1902201F NO INV.LDSP-<br>185                                                                  | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO<br>Cambio del muffer<br>silenciador                                 | SERVICIO | 1  | \$4.590.000 | \$4.590.000 |
| 29 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>SERIAL: 181366396<br>NO INV.LDSP-193                                                      | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACIÓN<br>-20°C                                                           | SERVICIO | 2  | \$622.000   | \$1.244.000 |
| 30 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>SERIAL: 181366330 NO<br>INV.LDSP-195                                                      | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACIÓN<br>5°C                                                             | SERVICIO | 1  | \$622.000   | \$622.000   |
| 31 | TERMOMETRO INFRAROJO<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>MODELO: TRA-CEABLE 4470<br>SERIAL: 181718802 NO<br>INV.LDSP-196                               | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACIÓN<br>5°C<br>20°C<br>30°C                                             | SERVICIO | 1  | \$622.000   | \$622.000   |
| 32 | TERMOMISROMETRO<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>MODELO: TRACEABLE 4096<br>SERIAL: 181699387<br>NO INV.LDSP-201                                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>CALIBRACIÓN<br>TEMPERATURA 20-<br>25-30°C HUMEDAD<br>35-55-75%   | SERVICIO | 13 | \$622.000   | \$8.086.000 |

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                         |          |   |              |              |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|--------------|--------------|
| 33 | AGITADOR MARCA: HEIDOLPH<br>MODELO: UNIMAX 1010<br>SERIAL: 2001617340918 NO<br>INV.LDSP-215                                           | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA 800 ±<br>100 RPM                                                             | SERVICIO | 1 | \$795.000    | \$795.000    |
| 34 | CONGELADOR VERTICAL<br>MARCA: CHALLENGER<br>MODELO: CV 340<br>SERIAL: 7705191000428<br>M86225087468000133 NO<br>INV.LDSP-216          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO - 20°C                                                      | SERVICIO | 1 | \$2.668.000  | \$2.668.000  |
| 35 | EQUIPO MERCURIO MARCA:<br>MILESTONE SRL MODELO:<br>DMA80 EVO SERIAL: 19122909<br>NO INV.LDSP-218                                      | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA<br>(DEBE SER<br>INTERVENIDO POR<br>LA<br>EMPRESA<br>PROVEEDORA<br>INNOVATEK) | SERVICIO | 1 | \$16.224.000 | \$16.224.000 |
| 36 | REFRIGERADOR PARA BANCO<br>DE SANGRE MARCA: THERMO<br>SCIENTIFIC MODELO: TSX<br>1204BY<br>SERIAL: 1161597301200910<br>NO INV.LDSP-219 | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO<br>TARJETA DAMADA<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO 5°C                                       | SERVICIO | 1 | \$9.072.000  | \$9.072.000  |
| 37 | CABINA DE SEGURIDAD<br>BIOLOGICA MARCA: BIOBASE<br>MODELO: 11231B8C86 MSC<br>CALISE II<br>SERIAL: BSC31A20070921 NO<br>INV.LDSP-220   | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                                                             | SERVICIO | 1 | \$3.736.000  | \$3.736.000  |
| 38 | TRI-METER TURBIEDAD-COLOR-<br>COLOR<br>MARCA: LAMOTTE MODELO:<br>TC3000WE<br>SERIAL: 8493-0920 NO INV.LDSP-<br>222                    | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN Y<br>CALIBRACIÓN DE<br>TURBIEDAD                                                            | SERVICIO | 1 | \$1.530.000  | \$1.530.000  |
| 39 | ESTEREOSCOPIO<br>MARCA: LLEYCA<br>MODELO: TL3000ERGO<br>SERIAL: 6167776<br>NO INV.LDSP-223                                            | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                             | SERVICIO | 1 | \$815.000    | \$815.000    |
| 40 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>SERIAL: 170768805<br>NO INV.LDSP-226                                            | CALIBRACIÓN 5°C                                                                                                                         | SERVICIO | 1 | \$622.000    | \$622.000    |

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                                 |                                                                                    |          |   |             |             |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------------|-------------|
| 41 | ULTRA CONGELADOR<br>MARCA: HAIER<br>MODELO: DW86L578J<br>SERIAL: BEH1KE1T00GMIJ<br>0068                                         | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO - 80°C | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 42 | NEVERA MARCA: THERMO<br>SCIENTIFIC<br>MODELO: GTSG128RGA<br>SERIAL: 300510620 NO<br>INV.LDSP-229                                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO 5°C    | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 43 | CONGELADOR MARCA: THERMO<br>SCIENTIFIC<br>MODELO: TS625FSSA<br>SERIAL: 300507720<br>NO INV.LDSP-230                             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO - 20°C | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 44 | CONGELADOR MARCA: THERMO<br>SCIENTIFIC<br>MODELO: TS625FSSA<br>SERIAL: 300507444<br>NO INV.LDSP-231                             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO - 20°C | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 45 | CABINA DE BIOSEGURIDAD<br>CLASE II TIPO A2<br>MARCA: LABCONCO<br>MODELO: 302381101<br>SERIAL: 220225780A NO<br>INV.LDSP-232     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO        | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 46 | CABINA DE BIOSEGURIDAD<br>CLASE II TIPO A2<br>MARCA: LABCONCO<br>MODELO: 302381101<br>SERIAL: 220225761A<br>NO INV.LDSP-233     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO        | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 47 | ESTACIÓN DE TRABAJO<br>PARA PCR DE FILLO LAMINAR<br>MARCA: LABCONCO<br>MODELO: 3970305<br>SERIAL: 21122061 NO INV.LDSP-<br>234  | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO        | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 48 | ESTACIÓN DE TRABAJO<br>PARA PCR DE FILLO LAMINAR<br>MARCA: LABCONCO<br>MODELO: 3970305<br>SERIAL: 220225839F NO<br>INV.LDSP-235 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO        | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 49 | ESTACIÓN DE TRABAJO<br>PARA PCR DE FILLO LAMINAR<br>MARCA: LABCONCO<br>MODELO: 3970305<br>SERIAL: 220225840 NO                  | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO        | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                              |                                                                                                                                                     |          |   |              |              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|--------------|--------------|
| 50 | AUTOCLAVE MARCA: MIDMARK<br>MODELO: M11-042<br>SERIAL: V2344843 NO INV.LDSP-<br>237                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA<br>CALIFICACIÓN DE<br>SEMPEÑO                                                            | SERVICIO | 1 | \$2.958.000  | \$2.958.000  |
| 51 | VORTEX MARCA: GENIE2<br>MODELO: G-560<br>SERIAL: 476757 NO INV.LDSP-<br>238                                  | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO                                                                                                                         | SERVICIO | 1 | \$663.000    | \$663.000    |
| 52 | VORTEX MARCA: GENIE2<br>MODELO: G-560 SERIAL: 476821<br>NO INV.LDSP-240                                      | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO                                                                                                                         | SERVICIO | 1 | \$663.000    | \$663.000    |
| 53 | KINGFISHER DUO PRIME<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: 5400110 SERIAL: 706-<br>80946<br>NO INV.LDSP-243 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y<br>VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA<br>(REALIZAR POR<br>EMPRESA<br>PROVEEDORA<br>EQUIPOS Y<br>LABORATORIOS DE<br>COLOMBIA) | SERVICIO | 1 | \$8.539.000  | \$8.539.000  |
| 54 | MINICENTRIFUGA<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: M5SPIN 6<br>SERIAL: HSG22207<br>NO INV.LDSP-245        | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                                         | SERVICIO | 1 | \$969.000    | \$969.000    |
| 55 | MINICENTRIFUGA<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: M5SPIN 6<br>SERIAL: HSG22216<br>NO INV.LDSP-246        | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                                         | SERVICIO | 1 | \$969.000    | \$969.000    |
| 56 | CENTRIFUGA PLACAS PCR<br>MARCA: ABSOLUT<br>MODELO: MNP-2500<br>SERIAL: WM01G001985 NO<br>INV.LDSP-249        | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                                         | SERVICIO | 1 | \$969.000    | \$969.000    |
| 57 | TERMOCLADOR<br>MARCA: AGILENT MODELO: ARIA<br>MX SERIAL: MY20335229<br>NO INV.LDSP-251                       | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y<br>VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA                                                                                        | SERVICIO | 1 | \$13.662.000 | \$13.662.000 |
| 58 | MICROPIPETA 1-10UL MARCA:<br>THERMO SCIENTIFIC MODELO:<br>FINPIPE TTE F2                                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACIÓN                                                                                                         | SERVICIO | 6 | \$854.000    | \$5.124.000  |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAF02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|                                 |                                                                                                                             |                                                                           |          |   |             |               |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------------|---------------|
| 59                              | MICROPIPETA 10-100uL<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: FINNPIPE TTE F3                                                 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 6 | \$854.000   | \$5.124.000   |
| 60                              | MICROPIPETA 100-1000uL<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: FINNPIPE TTE F3                                               | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 6 | \$854.000   | \$5.124.000   |
| 61                              | LECTOR DE MICROPLACAS<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: Multiskan FC<br>SERIAL: 357-7199231 NO<br>INV/LDSP-280         | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$4.803.000 | \$4.803.000   |
| 62                              | BALANZA ELECTRONICA<br>CAPACIDAD: 3000 G<br>MARCA: VEVOR MODELO: HZ-<br>B3002<br>NO INV/LDSP-281                            | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>CALIBRACION                | SERVICIO | 1 | \$1.601.000 | \$1.601.000   |
| 63                              | MICROPIPETA 100-1000uL<br>MARCA: EPPENDORF MODELO:<br>REFERENCE SERIAL: 1860019<br>NO INV/LDSP-052                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$854.000   | \$854.000     |
| 64                              | MICROPIPETA 100-1000uL<br>MARCA: ACCUMAX MODELO:<br>FINNPIPE TTE SERIAL: 423115<br>NO INV/LDSP-061                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$854.000   | \$854.000     |
| 65                              | MICROPIPETA MULTICANAL 5-<br>50 uL<br>MARCA: BRAND<br>MODELO: Transferette<br>SERIAL: 01A1553 NO INV/LDSP-<br>071           | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$854.000   | \$854.000     |
| 66                              | MICROPIPETA MULTICANAL 30-<br>300 uL<br>MARCA: BOECO GERMAN<br>MODELO: AUTOCALIVABLE<br>SERIAL: JF726739<br>NO INV/LDSP-094 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$854.000   | \$854.000     |
| SUBTOTAL SERVICIOS IVA INCLUIDO |                                                                                                                             |                                                                           |          |   |             | \$223.000.000 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel. 321-2038743- / NI 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAF02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Descuentos aplicados al presente proceso: En el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Vichada, Ordenanza No 026 del 30 de noviembre del 2023 la presente contratación está sujeta a las siguientes estampillas:

| ESTAMPILLA                           |      |
|--------------------------------------|------|
| IVA RETENIDO                         | 15%  |
| ANOS Y TABLEROS                      | 15%  |
| ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO  | 4%   |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA               | 1.5% |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO            | 2.0% |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTIERO  | 2.0% |
| ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL | 3.0% |
| ESTAMPILLA BOMBERIL                  | 0.5% |

**1.19. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

El Departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$ 223.000.000) MCTE** amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3346 de fecha 23 de Septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Vichada.

**1.20. FORMA DE PAGO:**

Los pagos del respectivo contrato serán pactados de la siguiente manera. Un único pago de acuerdo a los servicios prestados, para el pago se requiere:

Para los pagos restantes se requieren:

- Reconocimiento y pago
- Informe de ejecución de las obligaciones desarrolladas por el contratista.
- Certificado de informe de ejecución.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones firmadas por los supervisores.
- Certificado por el revisor fiscal del hospital en el que acredite el pago al SISTEMA GENERAL DE SOCIAL EN SALUD, Pensión y Parafiscales en el porcentaje establecido por la ley
- Factura electrónica
- Certificación de disposición final de los residuos
- Para el último pago se requiere el acta de terminación y liquidación.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Contrato
- registro presupuestal, acta de inicio del contrato.
- RUT
- pólizas y aprobación de las mismas
- certificación bancaria.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Departamental tales como contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal, registro único tributario, cámara de comercio, factura y certificación bancaria, todo lo anterior acompañado por el acta debidamente autorizado por la supervisión.

PARAGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel. 321-2038743- / NI 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                                      | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22            |  |

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.

#### 1.21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

#### 1.22. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Puerto Carreño del departamento de Vichada

#### 1.23. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, en el presente caso, un **Contrato de Prestación de Servicios** de conformidad con el artículo 981 del Código de comercio.

El Departamento evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que pueden afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Departamento, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se identifican los riesgos asociados con el objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22            |  |

Como resultado del análisis de la Matriz de riesgos se puede determinar que el riesgo asociado a la ejecución del convenio de asociación a desarrollarse se controla a través de los diferentes controles identificados y que se han desarrollado en experiencias anteriores, los cuales han permitido cumplir de manera satisfactoria el desarrollo de las actividades contenidas en la prestación del servicio desarrollados.

#### 1.24. PUBLICIDAD EN EL SECOPI.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el departamento publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (<http://www.colombiacompra.gov.co>).

#### 1.25. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones sólo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

#### 1.26. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el siguiente:

| Actividad                                                                                                            | Fecha                                              | Lugar                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                                                        | 05 de Octubre de 2026                              | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                                                        |
| Publicación de los estudios y documentos previos                                                                     | 05 de Octubre de 2026                              | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                                                        |
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones                                                                    | 05 de Octubre de 2026                              | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                                                        |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                                              | 05 al 09 de octubre de 2026, hasta las 18:00 horas | Calle 18 #7 - 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en <a href="mailto:contratacion@vichada.gov.co">contratacion@vichada.gov.co</a> |
| Plazo para presentar solicitudes de limitación a MIPYME                                                              | 09 de octubre de 2026 hasta las 18:00 horas        | Calle 18 #7 - 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en <a href="mailto:contratacion@vichada.gov.co">contratacion@vichada.gov.co</a> |
| Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones                                     | 12 de octubre de 2026                              | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                                                        |
| Expedición y publicación del acta administrativo de apertura del Proceso de Contratación (Aviso limitación a MIPYME) | 12 de octubre de 2026                              | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                                                        |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo                                                                     | 12 de octubre de 2026                              | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                                                        |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones                                                               | 14 de Octubre de 2026, hasta las 18:00 horas       | Calle 18 #7 - 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en <a href="mailto:contratacion@vichada.gov.co">contratacion@vichada.gov.co</a> |
| Plazo para manifestar interés                                                                                        | 14 de octubre de 2026, hasta las 18:00 horas       | Calle 18 #7 - 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño o en <a href="mailto:contratacion@vichada.gov.co">contratacion@vichada.gov.co</a> |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR-MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|                                                                                                                       |                                                                |                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Audiencia de sobre y consolidación de ofertas.                                                                        | 15 de Octubre de 2026,<br>A las 9:00 horas                     | Calle 18 #7 - 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño.                                                  |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                                                                | 15 de Octubre de 2026.                                         | GV-SJ-SAMC-016 DE 2026                                                                                              |
| Prazo máximo para la expedición de Adendas                                                                            | 15 de Octubre de 2026.                                         | GV-SJ-SAMC-016 DE 2026                                                                                              |
| Fecha de cierre                                                                                                       | 19 de Octubre de 2026,<br>a las 09:00 Horas                    | Calle 18 #7 - 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño - Palacio de la Gobernación - Secretaría Jurídica |
| Informe de presentación de ofertas                                                                                    | 19 de Octubre de 2026                                          | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                        |
| Audiencia de apertura de Sobres                                                                                       | 19 de Octubre de 2026                                          | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                        |
| Publicación del informe preliminar de evaluación.                                                                     | 20 de Octubre de 2026                                          | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                        |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Del 21 y hasta el 23 de Octubre de 2026, hasta las 18:00 horas | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                        |
| Publicación del informe final de evaluación (si se requiere)                                                          | 26 de Octubre de 2026                                          | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                        |
| Expedición y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desisto                             | 27 de Octubre de 2026                                          | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                        |
| Firma del Contrato                                                                                                    | Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación       | Calle 18 #7 - 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño                                                   |
| Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extrac contractual                               | Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato | Calle 18 #7 - 48 Barrio El Centro del Municipio de Puerto Carreño                                                   |
| Aprobación de Garantías                                                                                               | Dentro de los tres (3) días siguientes a la Firma del Contrato | En el SECOPI a través del Portal Único de Contratación (PUC)                                                        |

(\*) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

**NOTA 1:** Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

**NOTA 2:** En todo caso el Departamento se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el DEPARTAMENTO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CANTIA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan realizado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) en cualquier momento el Departamento puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomende.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel:321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR-MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

**1.27. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Conforme el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección expedido por Colombia Compra Eficiente, EL DEPARTAMENTO deberá solicitar los documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, y que no se trate de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Los proponentes con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, en los términos legalmente establecidos para cada modalidad de contratación y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deberán presentar los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello el PROponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA. Por lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo legalmente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento que la respuesta a lo solicitado por la entidad implique presentar documentos que harán parte de la propuesta estos deberán presentarse por escrito para subsanar la propuesta y que harán parte de la misma, podrá responder en medio físico o electrónico a la dirección de correo [contratacion@vichada.gov.co](mailto:contratacion@vichada.gov.co), todo dentro del término fijado en el requerimiento.

Será rechazada la propuesta del oferente que no responda de manera oportuna la información y la documentación solicitada.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**2.1. FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta estará conformada por **un sobre**, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente; y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
2. Los documentos que conforman el sobre deben presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio magnético. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel:321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01 |
|                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22                             |

**el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.**

- El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.
- En perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.
- Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formato Propuesta Económica.
- La propuesta económica debe estar firmada.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para que proceso llega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmiendas sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

## 2.1.1. SOBRE No. 1.

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se le asigne puntajes y la oferta económica. El Sobre 1 se debe presentar en físico.

## 2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Departamento puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

## 3. REQUISITOS HABILITANTES

### 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel:321-2038743- / NI 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |                                                                                             |                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01 |
|                                                                                                                                          |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22                             |

**B) Copia del RUT.** En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

**C) Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consultmilitarysituation>**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Departamento puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

#### 3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades acordadas para ejecutar el objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviera limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel:321-2038743- / NI 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requiriendo para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

### 3.1.3. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

### 3.1.4. REGISTRO MERCANTIL

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, (cuando aplique) y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en el presente pliego de condiciones.

En caso de unión temporal o consorcio, ambos integrantes deberán cumplir con el presente requisito.

### 3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / NI 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Departamento.

El término de duración del consorcio o unión temporal deberá ser no menor al término de duración del contrato y un (1) año más. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

### 3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asegurado/ beneficiario | DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Vigencia                | Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Valor asegurado         | diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Tomador                 | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los órganos de esta. |

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / NI 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |                                                                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22            |  |

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

#### CRITERIO DIFERENCIAL:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO AL DECRETO 1082 DE 2015, POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1860 DE 2021, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, LOS QUE OSTENTEN DICHA CALIDAD DEBERÁN PRESENTAR:

- Cuando el proponente sea **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Asegurado/ beneficiario | DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia                | CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Valor asegurado         | Quince por ciento (15 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Tomador                 | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Cuando el proponente sea **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y A LA VEZ MIPYME** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |                                                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                          | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22            |  |

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Asegurado/ beneficiario | DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia                | CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Valor asegurado         | Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Tomador                 | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

### 3.1.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

#### A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                      | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                        | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

### 3.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

### 3.19. MULTAS Y SANCIONES

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este efecto se diligenciará el anexo que se establece en el pliego de condiciones, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos Cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                        | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

Por cada multa y/o sanción que reporte el oferente se le descontarán 50 puntos.

### 3.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de ofertas del proceso. En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información:

**NOTA 1:** En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentran inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

**NOTA 3:** En aplicación del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, que, para la presente vigencia, corresponde al 05 de abril de 2024, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

**Inscripción de Personas Extranjeras:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

### 3.1.11. COMPROMISO ANTICORUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establece para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrevocable a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 3.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado Anexo.

### 3.1.13. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que "Los poderes especiales para actuar en

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                      | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                        | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

los *Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal*, los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, el proponente para la simple radicación de su oferta no requiere poder, pero si desea participar en el cierre mediante una persona diferente deberá aportar poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

### 3.1.14. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple de documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                        | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1933 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2009, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

### 3.1.15. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone, "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

### 3.1.16. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá adjuntarse Fotocopia del Registro unico Tributario RUT expedido por la DIAN.

### 3.1.17. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

### 3.1.18. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, menores de 50 años.

### 3.1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva manifestación de interés por escrito, de manera directa en las instalaciones de la oficina asesora jurídica dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso, para lo cual deberán diligenciar el anexo que establezca la entidad en el pliego de condiciones.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01 |
|                                                                                                                                                      | <b>Fecha:</b> 2020-04-22                                                                    |                                                      |

Dicho anexo, deberá venir acompañado, además, de certificado de existencia y representación legal, o matrícula mercantil, según sea el caso, expedidos por cámara y comercio, con fecha no superior a 30 días calendario; copia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de persona jurídica, y Registro Único Tributario vigente.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos relacionados anteriormente, con la manifestación de interés.

### 3.1.20. CERTIFICACIÓN MIPYME.

Certificación del representante legal, para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2, 1.2, 4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

### 3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:

#### 3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación máximo de un (1) contrato con su respectiva acta de liquidación, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacionado con el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y/O BIOMÉDICOS y que su valor expresado en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial, los cuales deberán estar registrados en el registro único de proponentes - RUP y cumplir con el cien por ciento (100%) de los códigos relacionados con este proceso, hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN GENERAL                        |
|----------------------|--------------------------------------------|
| 81101700             | Ingeniería eléctrica y electrónica.        |
| 85161500             | Reparación de equipos médicos y quirúrgico |

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El proponente deberá allegar copia del contrato correspondiente, acompañada del acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento del mismo.

### CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- / NI 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01 |
|                                                                                                                                                        | <b>Fecha:</b> 2020-04-22                                                                    |                                                      |

interés, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta el Formato - Experiencia o relaciona o anexa más de un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo el contrato aportado de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado, sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

### DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Copia del contrato con el acta de liquidación  
 Copia del contrato con certificación que acredite el cumplimiento total.  
 Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- / NI 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                      | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                        | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

La certificación el numeral C, como mínimo deberá contener:

Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)  
 Nombre del Contratista  
 Objeto del contrato  
 Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).  
 Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)  
 Valor del contrato.  
 Plazo del contrato.  
 Fecha de terminación del contrato

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.  
 Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

#### PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendían ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la supervisión por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
 AsesorJuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                        | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concordante.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación, es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

NOTA: El Departamento de Vichada se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones..

### 3.3. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente con corte a 31 de diciembre de 2020, registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado habilitado deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

#### CÁLCULO DE INDICADORES

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HABIL, deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
 AsesorJuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Código: FR.MPAP02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la **media aritmética** entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

| MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL             | LIQUIDEZ           | ENDEUD.            | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|------------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN | Mayor o igual 1,32 | Menor o igual 0,67 | Mayor o igual 0,47     | Mayor o igual 0,05          | Mayor o igual 0,02      |

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas MIPYMES, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedarán de la siguiente manera:

| MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL             | LIQUIDEZ           | ENDEUD.            | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|------------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN | Mayor o igual 1,32 | Menor o igual 0,67 | Mayor o igual 0,47     | Mayor o igual 0,00          | Mayor o igual 0,00      |

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con la fórmula 2 del Manual de requisitos habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, la entidad utilizará cualquiera de las dos opciones establecidas para el cálculo de los indicadores, según lo dispuesto en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, que se presentan a continuación:

- 1. Suma de los componentes de los indicadores:** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación o
- 2. Ponderación de los componentes de los indicadores:** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

Con el objetivo de fomentar la participación de pequeños y medianos empresarios, en el evento en que el proponente presente indicadores de cero (0) o indeterminado, cumplirá con la evaluación de los mismos, teniendo en cuenta si y solo si, se evidencia que sus estados financieros demuestran no ser negativos o iguales a cero (0)

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / NH 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Código: FR.MPAP02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

**4. FACTORES DE PONDERACIÓN**

El Departamento del Vichada realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio señalados en los puntajes señalados así:

| CRITERIOS DE EVALUACION                                              | PUNTAJE MAXIMO |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|
| CALIDAD - MAYOR OFRECIMIENTO ECONOMICO (PRECIO)                      | 290            |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                        | 595            |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 100            |
| INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 | 10             |
| TOTAL PUNTAJE                                                        | 2,5            |
|                                                                      | 2,5            |
|                                                                      | 1000           |

**PROPUESTA ECONOMICA (Max. 595 pts)**

**PROPUESTA ECONOMICA**

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo No. 6 diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el DEPARTAMENTO podrá solicitarlo.

La omisión del Anexo No. 6 generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Instructivo sobre el Diligenciamiento del Anexo N° 6

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "Propuesta Económica" no corresponde a la convocatoria pública a la cual se presenta generará el RECHAZO de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplarán la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguna por este concepto.

El DEPARTAMENTO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos Colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / NH 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01 |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22                             |

aproximara por defecto al número entero de la centésima del valor, los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, y los demás gastos inherentes a cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los impuestos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación Económica, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximara por exceso al número entero siguiendo de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero de la unidad.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

**Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.**

## PUNTUACIÓN

El Departamento a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

### Método de evaluación de la oferta económica

| Método                                   |
|------------------------------------------|
| Media aritmética                         |
| Media aritmética alta                    |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor                              |

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la *TRM* que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (inclusive) | Número | Método                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 00 a 24        | 1      | Media aritmética                         |
| De 25 a 49        | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 50 a 74        | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99        | 4      | Menor valor                              |

## a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01 |
|                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22                             |

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 595 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 595 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 595 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 595 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPAP02.P01.01                    |
|                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Version:</b> 01<br><br><b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

$X_n$  = Media aritmética alta  
 $V_{max}$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto (nv) |
|-----------------------|----------------------------------------------------|
| 1 - 3                 | 1                                                  |
| 4 - 6                 | 2                                                  |
| 7 - 9                 | 3                                                  |
| 10 - 12               | 4                                                  |
| 13 - 15               | 5                                                  |

### Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial  
 $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
 $n$  = Número de Ofertas válidas  
 $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación  
 $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente  $i$ .  
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |                                                                                             |                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPAP02.P01.01                    |
|                                                                                                                                          |                                                                                             | <b>Version:</b> 01<br><br><b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 595 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 595 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el departamento procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(600) \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ .  
 $i$  = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obteniendo como puntaje.

### CALIFICACIÓN DE CALIDAD – MAYOR OFRECIMIENTO: 290 PUNTOS.

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|-------------|---------|
|-------------|---------|

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |                                                                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22            |  |

**VALOR AGREGADO:**

El cual para que sea validado como tal y obtener el puntaje asignado, el proponente tiene que ofrecer el mayor valor agregado, el cual debe:

**-TENER RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO:** los valores agregados ofertados deben ser acordes con el objeto contratado y con la justificación de la necesidad.

**-SER IDENTIFICABLE:** Que la descripción del valor agregado ofertado debe contener todas las especificaciones técnicas y características para su identificación, sin que se puedan generar dudas al respecto, por lo cual su descripción debe ser sucintamente detallada.

**-SER MEDIBLE:** Que se determinen expresamente las cantidades, de acuerdo a la unidad de medida aplicable.

**-SER CUANTIFICABLE:** que sus valores unitarios y totales se cuantifiquen directamente por los oferentes en pesos colombianos.

**-SER POSIBLE:** Que los valores agregados ofertados sean material y jurídicamente posibles, es decir que puedan suceder o existir y por el contrario no se ofrezcan valores agregados de imposible cumplimiento, o en contra de la ley.

**-CUANDO Y COMO:** Hace referencia a establecer en qué momento dentro del plazo del contrato se dará cumplimiento a los valores agregados ofertados y de qué manera o bajo qué condiciones.

Si el valor agregado es medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutará y es el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas.

Si el proponente presenta valor agregado medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutará pero no el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas.

Si el valor agregado no es medible o cuantificable, ni identificable, ni posible y la propuesta no desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutará, o no se presentó valor agregado.

|  |     |
|--|-----|
|  | 290 |
|  | 145 |
|  | 0   |

El proponente deberá ofrecer a la entidad sin costo los items relacionados se les dará la puntuación que se señala en la tabla, si no presenta su anexo de ofrecimiento debidamente firmado en la propuesta no se tendrá en cuenta al momento de otorgar puntaje.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS/1000)**

Este factor se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, se asignará el siguiente puntaje:

- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional para la convocatoria, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional y extranjero para la convocatoria, se le asignará 50 puntos.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
AsesorJuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |                                                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                          | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22            |  |

Si una vez electuaria la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

**NOTA:** La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente mediante un documento donde manifieste de que origen es el personal y bienes a utilizar en la ejecución del proyecto, éste debe ser presentado dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS/1000).**

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se les asignará 10 punto, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores en la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                       |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                       |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                       |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                       |
| Más de 200                                                           | 5                                                       |

**Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (2,5/1000)**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres".

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
AsesorJuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**Código:** FR.MPA02.P01.01  
**Versión:** 01

**Fecha:** 2020-04-22

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad pertenezcan a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**NOTAS:** Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyos funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente, como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (2.5/1000)**

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 2.5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignará cero (0) puntos.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

**Código:** FR.MPA02.P01.01  
**Versión:** 01

**Fecha:** 2020-04-22

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

**5.0. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD**

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

**5.1. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021):

1. **Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1, el cual hace referencia a la definición de servicios nacionales.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO** del Pliego de Condiciones a través del cual manifestará el origen nacional del bien, cumpliendo en todo caso, con los elementos de la noción de bienes Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, esto es, cuando se probara una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

promisuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Así mismo, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se probara una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promisorio municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, actual, adición o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adición o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de

Calle 18 N.º. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / NI 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato (Empleador – proponente)», mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el

Calle 18 N.º. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / NI 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato- Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se define de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione, o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione, o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos o cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el emplee se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                                      | <b>Código:</b> FR.MPAPO2.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22           |  |

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1880 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato-Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empite se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
  - (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
  - (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 G - Acreditación Mipyme».
- En el evento en que el empite se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPAPO2.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22           |  |

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota.** En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

## 5.2. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 5.2.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. El acta de cierre también debe señalar el valor de la propuesta económica, teniendo en cuenta que solo se presenta un sobre con la información de la oferta. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://noralegal.inm.gov.co>)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Secretaría General y de Gobierno-Jurídica. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                      | <b>Código:</b> FR.MPAF02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                       | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

en la diligencia de cierre, en la cual se relaciona el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, el valor de la propuesta económica, el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña, el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

## 5.2.2. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONOMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECCOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el pliego de condiciones.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

## 5.2.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION

El DEPARTAMENTO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El DEPARTAMENTO podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLEGOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

## 5.2.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones y el documento de condiciones generales y particulares.

**Factores de Evaluación:** Teniendo en cuenta que los servicios que se pretendan contratar corresponden a bienes y

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-1 Nit 800094067-8

AsesorJuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPAF02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                       | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el otorgamiento más favorable para LA ENTIDAD corresponde a aquel que presente el menor precio, obteniendo mediante el mecanismo de subasta inversa presencial.

## 5.2.5. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Finalizado el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación y agotado el plazo legal para realizar subsanaciones (cuando haya lugar), el Departamento publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el informe final de verificación, calificación y orden de elegibilidad.

## 5.2.6. PROPUESTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

## 5.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas.

## 5.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicando el contrato, el cual se comunicará por escrito al proponente adjudicatario con la adjudicación y a los demás proponentes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECCOP I), el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento, siempre que las necesidades del DEPARTAMENTO así lo exijan.

## 5.9. DECLARATORIA DE DESERTE

El DEPARTAMENTO declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Mediante acto administrativo se notificará a todos los proponentes, en tal caso, EL DEPARTAMENTO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

## 5.10. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Por regla general el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al DEPARTAMENTO y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.  
 Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

Así como lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
- Cuando no estén conformes con el interés público o social, o ante

## 5.11. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-1 Nit 800094067-8

AsesorJuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) DÍAS hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del DEPARTAMENTO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En este caso, el DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) DÍAS siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

**5.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

El departamento rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- Quando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- Quando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems, suprima o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
- Quando el valor total del alguno de los ítemarios supere el 105% del valor establecido por el departamento dentro del presupuesto oficial.
- Quando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- Quando el proponente modifique o altere o no allegue alguno de los formularios necesarios para la ponderación de oferta.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior son perjuicio de las acciones adelantadas por el departamento ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- Quando los Códigos CIU contenidos en el Registro Único Tributario, no concuerden con los contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil, según sea el caso.
- Quando se presenten 2 o más ofertas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
- El proponente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presenta oferta separada para el mismo proceso. En estos eventos, se rechazará ambas ofertas.
- Quando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- Quando la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- Quando el departamento haya solicitado alguna aclaración y el proponente no la realice dentro del plazo señalado, o cuando habiéndola realizado no cumple con lo solicitado.
- Quando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
- Quando haya entregado extemporáneamente la oferta.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

o) Cuando la Vigencia de validez de la propuesta establecida en la carta de presentación (anexo N° 1), no concuerde con la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

p) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

q) El no haber sido habilitado jurídica, financiera o técnicamente, o no cumplir con los requisitos de experiencia, con observancia de las disposiciones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

r) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

s) Cuando se compruebe contribución o actos que constituyan conductas colusivas entre algunos de los proponentes.

t) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

u) En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1892 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

v) Cuando en la calificación total de la propuesta, el oferente no alcance un mínimo de sesientos puntos.

w) En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente que requieran exhibir como prueba de ello una firma, esta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para la Oficina Asesora Jurídica, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por la entidad estatal al tenor de la ley 527 de 1989 y su legislación complementaria.

x) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

**5.13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

EL DEPARTAMENTO podrá declarar desierto este proceso de selección cuando:

- No se presentan ofertas.
- Ninguna oferta resultó hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- Existen causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Las que contemple la ley.

**6. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO**

**6.1. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del departamento para tal efecto.

**6.2. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de retraso, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                            |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                      | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                       | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

componente sancionatorio y rescritorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado.

**PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

### 6.3. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17 y 18.

**6.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

### 6.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

- 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consignados por la Ley.
- 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

#### GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de prestación de servicios y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contrato.
7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
8. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
9. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
10. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
11. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / NI 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                            |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          |
|                                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01                                       | <b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

### ESPECÍFICAS.

1. Desarrollar los servicios de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos esplotados en el presente contrato.
2. Suministrar previo a la ejecución de las operaciones de confirmación metrologica, el listado de personal autorizado acompañado de hoja de vida con soportes de formación y experiencia específica para los equipos a intervenir.
3. Proporcionar previo a la ejecución de las operaciones de confirmación metrologica los certificados de calibración por la ONAC, de los patrones de referencia materiales de referencia certificados que utilizan en las intervenciones con la trazabilidad hasta patrón nacional o internacional, con el fin de verificar que cumplen con los rangos y puntos de calibración requeridos para el uso previsto.
4. Proporcionar los protocolos, procedimientos o referencias normativas técnicas para la realización de las operaciones de confirmación metrologica.
5. Al finalizar las intervenciones se debe entregar original y copia en físico de los informes de calibración, mantenimiento, verificaciones y calificaciones, que incluyan copia en cada informe de los certificados de calibración por la ONAC, de los patrones de referencia materiales de referencia certificados que utilizan en las intervenciones hasta patrón nacional o internacional.
6. Entrega de certificado de ficha de servicio técnico.
7. Para el caso de las intervenciones de equipos (termohigrometros, micropipetas, termómetros de máximas y mínimas e infrarrojos), el contratista se compromete a garantizar su transporte e integridad de los mismos.
8. Estar disponible durante el tiempo de ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las entidades territoriales en cuanto a las actividades de su competencia.
9. El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Realizar las actividades en total concertación con la Secretaría Departamental de Salud de Vichada/ Laboratorio Departamental de salud Pública.
11. El contratista será el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en su ejercicio de su objeto contractual cuando con ellos cause perjuicio a la administración Departamental y/o terceros.
12. Los daños que se ocasionen durante el transporte de los equipos serán responsabilidad del contratista.
13. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
14. Dar cumplimiento a los requerimientos que solicite el supervisor.
15. Garantizar la calidad del servicio ofrecido conforme al objeto contractual.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

### 6.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la Secretaría Departamental de Salud de Vichada y/o en quien delegue el ordenador del gasto, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / NI 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAPO2.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

## 6.6. GARANTÍAS.

### 6.6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| CARACTERÍSTICAS                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CONDICIÓN                                                |                                                      |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                          |                                                      |
| Asegurado/beneficiario                    | DEPARTAMENTO DEL VICHADA identificada con NIT No. 800094067.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                          |                                                      |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VIGENCIA                                                 | VALOR ASEGURADO                                      |
|                                           | Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. | Vente por Ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                           | Calidad del servicio. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. | Vente por Ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                           | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.   | Cinco por Ciento (5%) del valor total del contrato.  |
|                                           | Responsabilidad civil extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Termino de ejecución del contrato                        | 200 SMMLVM                                           |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                          |                                                      |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del Contrato</li><li>• Objeto del Contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                          |                                                      |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAPO2.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

## 7. ACUERDO COMERCIAL

El departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

En este punto debe indicarse si el proceso en mención está cobijado por acuerdo comercial suscrito por Colombia, para ello se deben tener en cuenta entre otros el presupuesto oficial para determinar qué tratados o acuerdos deben indicarse para el proceso.

Para ello debe tomarse como guía lo establecido por Colombia compra eficiente (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de contratación con el acuerdo comercial |
|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Alianza pacífico  | Chile                    | SI                                                                              | NO                                             | NO                                               |
|                   | México                   | N/A                                                                             | N/A                                            | N/A                                              |
| Canadá            | Perú                     | SI                                                                              | SI                                             | SI                                               |
|                   |                          | N/A                                                                             | N/A                                            | N/A                                              |
| Chile             |                          | SI                                                                              | NO                                             | NO                                               |
|                   |                          | SI                                                                              | NO                                             | NO                                               |
| Costa Rica        |                          | SI                                                                              | NO                                             | NO                                               |
|                   |                          | SI                                                                              | NO                                             | SI                                               |
| Estados Unidos    |                          | SI                                                                              | NO                                             | SI                                               |
|                   |                          | SI                                                                              | NO                                             | NO                                               |
| México            |                          | N/A                                                                             | N/A                                            | N/A                                              |
|                   |                          | SI                                                                              | NO                                             | SI                                               |
| Triángulo Norte   | El Salvador              | SI                                                                              | NO                                             | SI                                               |
|                   | Guatemala                | SI                                                                              | NO                                             | SI                                               |
| Unión Europea     | Honduras                 | N/A                                                                             | N/A                                            | N/A                                              |
|                   |                          | SI                                                                              | NO                                             | NO                                               |
| Comunidad Andina  |                          | SI                                                                              | NO                                             | SI                                               |

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en la presente tabla.

Dado en Puerto Carreño (Vichada), a los cinco (05) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiseis (2026).

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |                                                                        |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR-MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                        |                                                                        | Versión: 01             |
|                                                                                                                                        |                                                                        | Fecha: 2020-04-22       |

Ciudad y Fecha

ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
GOBERNACIÓN DE VICHADA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Teléfono:  
Carrera  
Puerto Carreño - Vichada

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026

OBJETO: XXX

Respetados señores:

El suscrito actuando como (persona natural \_\_\_\_\_, representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, representante del Consorcio o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_ o como apoderado de \_\_\_\_\_, según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso No. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026, cuyo objeto consiste en: xxxxx, de la siguiente manera:

- El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Iguualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta comprometo únicamente a los firmantes.
- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado y nos acogemos a lo dispuesto en los estudios previos, Pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que acoplamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciemos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos, para lo cual hemos consultado la página web del SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y conozco toda la documentación surgida dentro del presente proceso de selección.
- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a interlar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
- Que certifico que cumplo con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
- Que no nos encontramos inmersos en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |                                                                        |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR-MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                          |                                                                        | Versión: 01             |
|                                                                                                                                          |                                                                        | Fecha: 2020-04-22       |

- Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favores y/o mantenimientos probidad a lo largo del mismo.
- Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.
- Que nos comprometemos a mantener vigencias durante la ejecución del contrato, las autorizaciones o licencias a que haya lugar.
- Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique a la Secretaría General, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos.
- Que, en caso de ser adjudicatario, me comprometo a cumplir con los ofrecimientos que fueron objeto de ponderación de calidad.
- Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
- Que manifiesto a la Entidad que SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación sea realizada a través de medio electrónico, al correo electrónico abajo citado.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3650 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por \_\_\_\_\_ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de \_\_\_\_\_ (nombre completo, Nit, cédula, indicar participación si la hay).
- Que aceptamos y autorizamos al Departamento del Vichada para que se nos informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_.

RESÚMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
País de Origen del Proponente: \_\_\_\_\_  
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:  
VALOR DE LA PROPUESTA:

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO: \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026, las recibe en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Aterramiento: \_\_\_\_\_

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |                                                                        |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR.MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                        |                                                                        | Versión: 01             |
|                                                                                                                                        |                                                                        | Fecha: 2020-04-22       |

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit. 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |                                                                        |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR.MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                          |                                                                        | Versión: 01             |
|                                                                                                                                          |                                                                        | Fecha: 2020-04-22       |

ANEXO NO. 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores  
GOBERNACIÓN DE VICHADA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Carrera \_\_\_\_\_  
Puerto Carreño - Vichada

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXXXE 2026

OBJETO: XXXX.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del [Nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la administración departamental del vichada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX-2026
3. Nos comprometemos a no otorgar y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ DÍAS del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de identidad: [Insertar información]

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit. 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |                                                                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                        | <b>Código:</b> FR-MPA02-P01-01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22            |  |

**ANEXO NO. 3**  
**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha

Señores  
**GOBERNACIÓN DE VICHADA**  
**SECRETARÍA JURÍDICA**  
Teléfono:  
Carrera  
Puerto Carreño - Vichada

**REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO GY-SJ-SAMC-XXX DE 2026**

**OBJETO:** XXXXXX XXXX

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_  
**CONSORCIADO:** \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente formulario que SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

| FUENTE                                    | INHABILIDAD                                                                                                                                                                                | SI / NO |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a) | Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?                                                                   |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b) | En los últimos cinco (5) años ha participado en mínima cuantía o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?                                                    |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c) | En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?                                                                                                        |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d) | En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?             |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e) | En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir -sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?                                                                 |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f) | ¿Es servidor público?                                                                                                                                                                      |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g) | Para la presente mínima cuantía ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad? |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h) | Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de                                           |         |

**Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**  
**Tel.321-2038743- Nit 800094067-8**  
**Asesorjuridico7@vichada.gov.co**

|                                                                                                                                          |                                                                                             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  |
|                                                                                                                                          | <b>Código:</b> FR-MPA02-P01-01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22            |  |

**INHABILIDAD**

| FUENTE                                                                                          | INHABILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI / NO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                                                                                 | consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente mínima cuantía?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?</li> <li>La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016. | <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia?</li> <li>En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas -salvo anónimas abiertas- lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes?</li> <li>¿La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?</li> </ul> |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016. | Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual Gobernador, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |
|                                                                                                 | Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual departamento departamental, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |
|                                                                                                 | <b>No aplica para servicios profesionales.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)                                                       | ¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)                                                       | Tiene vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)                                                       | Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |

**Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**  
**Tel.321-2038743- Nit 800094067-8**  
**Asesorjuridico7@vichada.gov.co**

| <br><b>GOBERNACION DE VICHADA</b><br><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>GESTIÓN DE CONTRATACION</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTION DOCUMENTAL</b> |  | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------|
| FUENTE                                                                                                                                               | INHABILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI / NO                                                                                     |  |                                                                                  |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor?</li><li>O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?</li></ul>                                                                                                                                                                                                     |                                                                                             |  |                                                                                  |
| Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal adicional por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.                                                          | <ul style="list-style-type: none"><li>Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato?</li><li>Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?</li><li>La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?</li></ul> |                                                                                             |  |                                                                                  |
| Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1256 de 2009                              | <ul style="list-style-type: none"><li>Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad?</li><li>Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |  |                                                                                  |
| Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún asamblea del departamento?</li><li>Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                             |  |                                                                                  |
| Art. 90 Ley 1474 de 2011                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"><li>Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento?</li></ul> <p>Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                             |  |                                                                                  |
| Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"><li>Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el Código Nacional De Policía Y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                             |  |                                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                                                | "Diligencia este casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                             |  |                                                                                  |

#### TENGA EN CUENTA:

- **Cónyuge:** persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
- **Compañero Permanente:** Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
- **Parentesco por consanguinidad:** Es la relación o conexión que existe entre las personas que descendien de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                             |  |                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01<br><b>Versión:</b> 01<br><b>Fecha:</b> 2020-04-22 |
| <p>- <b>Parentesco por afinidad:</b> Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.</p> <p>- <b>Parentesco Civil:</b> Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.</p> <p>- <b>Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:</b> papá, hijo.</p> <p>- <b>Parentesco hasta primer grado de afinidad:</b> papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.</p> <p>- <b>Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:</b> papá, abuelo, hijo, nieto, hermano</p> <p>- <b>Parentesco hasta segundo grado de afinidad:</b> papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.</p> <p>- <b>Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:</b> papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, hermano, tios, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.</p> <p>- <b>Parentesco primero o único civil:</b> El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.</p> |  |                                                                                             |  |                                                                                  |

#### NOMBRE Y FIRMA

**Nota:** En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co





GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAPO2.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                          |                                                                                                   |          |   |             |             |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------------|-------------|
| 4  | INCUBADORA MARCA THERMO ELECTRON MODELO:20G /3500 SERIAL:1030988 NO INV.LDSP-033                         | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 30°C CALIFICACION DE DESEMPEÑO CALIBRACION 30°C | SERVICIO | 1 | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 5  | INCUBADORA MARCA YAMATO MODELO:IC 802 SERIAL:98700071 NO INV.LDSP-034                                    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACION DE DESEMPEÑO CALIBRACION 35°C | SERVICIO | 1 | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 6  | INCUBADORA MARCA LAB TECH MODELO:LCI -030 EL SERIAL:DLCCLOM702C NO INV.LDSP-035                          | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 25°C CALIFICACION DE DESEMPEÑO CALIBRACION 25°C | SERVICIO | 1 | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 7  | INCUBADORA MARCA HERAEUS MODELO:T6 SERIAL:97109826 NO INV.LDSP-078                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACION DE DESEMPEÑO CALIBRACION 35°C | SERVICIO | 1 | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 8  | BALANZA ANALITICA CAPACIDAD:220 G MARCA BOECO GERMANY MODELO:BAS 31 PLUS SERIAL:45228015 NO INV.LDSP-087 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VERIFICACION CALIBRACION                                                 | SERVICIO | 1 | \$1.281.000 | \$1.281.000 |
| 9  | INCUBADORA MARCA MEMMERT MODELO:IN30 SERIAL:D115.0181 NO INV.LDSP-096                                    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACION DESEMPEÑO CALIBRACION 37°C    | SERVICIO | 1 | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 10 | MICROSCOPIO MARCA LABMED MODELO: LX400 SERIAL:740866383 NO INV.LDSP-098                                  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                          | SERVICIO | 1 | \$459.000   | \$459.000   |
| 11 | JUEGO DE PESAS MARCA: ROEMER SERIAL: 60869 NO INV.LDSP-102                                               | CALIBRACION 100g, 10g, 5g, 2g                                                                     | SERVICIO | 1 | \$1.632.000 | \$1.632.000 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAPO2.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                            |                                                                                                                      |          |   |             |             |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------------|-------------|
| 12 | INCUBADORA MARCA MEMMERT MODELO:BE500 SERIAL:E502-0651 NO INV.LDSP-103                                     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACION DESEMPEÑO CALIBRACION 37°C                       | SERVICIO | 1 | \$3.610.000 | \$3.610.000 |
| 13 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MARCA LABCONCO MODELO:3620504 SERIAL:030639070AB NO INV.LDSP-104             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO                                                      | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 14 | MICROSCOPIO MARCA OLYMPUS MODELO:CX21F51 SERIAL:OH88993 NO INV.LDSP-121                                    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                             | SERVICIO | 1 | \$459.000   | \$459.000   |
| 15 | AUTOCLAVE MARCA DENTAL X-RAY MODELO: AUTOMAT 5000 SERIAL:5000-0041 NO INV.LDSP-129                         | MANTENIMIENTO CORRECTIVO (NO CALIENTA) VERIFICACION METROLOGICA CALIFICACION DESEMPEÑO                               | SERVICIO | 1 | \$4.483.000 | \$4.483.000 |
| 16 | REFRIGERADOR DUPLEX MARCA WHIRLPOOL MODELO:WDS550L SERIAL:HRV1065667 NO INV.LDSP-131                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO 5°C                                                  | SERVICIO | 1 | \$2.958.000 | \$2.958.000 |
| 17 | CONGELADOR CON ESCARCHA MARCA CHALLENGER MODELO:CV425 SERIAL:WM130172/ R9/16/12/0244000216 NO INV.LDSP-134 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO -20°C                                                | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 18 | MICROSCOPIO MARCA OLYMPUS MODELO:CX21F51 SERIAL:OH89002 NO INV.LDSP-154                                    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                             | SERVICIO | 1 | \$459.000   | \$459.000   |
| 19 | ESPECTROFOTOMETRO UV VISIBLE MARCA: UNICO MODELO: 4802 SERIAL: 090105DBH081206 NO INV.LDSP-009             | MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REALIZAR CAMBIO DE LAMPARAS UV Y VERIFICACION A 220, 275, 420, 456, 543 CALIBRACION A 220, | SERVICIO | 1 | \$8.645.000 | \$8.645.000 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

| GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA |                                                                                                                  | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL                                                |          | Código: FRMAP02.P01.01<br>Versión: 01<br>Fecha: 2020-04-22 |                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------|----------------------------|
|                                                 | 275, 420,<br>456, 543                                                                                            |                                                                                                                       |          |                                                            |                            |
| 20                                              | INCUBADORA MARCA BINDER<br>MODELO: BD56-UL-E3<br>SERIAL: 16-13497<br>NO INV.LDSP-165                             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METEOROLOGICA 37°C<br>CALIFICACION<br>DESEMPEÑO<br>CALIBRACION 37°C    | SERVICIO | 1                                                          | \$3.610.000<br>\$3.610.000 |
| 21                                              | INCUBADORA MARCA BINDER<br>MODELO: BD56-UL-E4<br>SERIAL: 16-13498<br>NO INV.LDSP-166                             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METEOROLOGICA 44°C<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO<br>CALIBRACION 44°C | SERVICIO | 1                                                          | \$3.610.000<br>\$3.610.000 |
| 22                                              | CRISCOPIO MARCA: ASTORI<br>MODELO: CRYOSMART 1<br>SERIAL: 3339<br>NO INV.LDSP-168                                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION Y<br>CALIBRACION                                                          | SERVICIO | 1                                                          | \$2.244.000<br>\$2.244.000 |
| 23                                              | MILLO MARCA: MERCK<br>MODELO: MILLO-DIRECT 8<br>SERIAL: F6NA091788 NO<br>INV.LDSP-172                            | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                           | SERVICIO | 1                                                          | \$3.415.000<br>\$3.415.000 |
| 24                                              | REFRIGERADOR<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: MR12PA-GAEE-1S<br>SERIAL: 162136301170111 NO<br>INV.LDSP-173 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO 5°C                                       | SERVICIO | 1                                                          | \$2.958.000<br>\$2.958.000 |
| 25                                              | CAMPANA EXTRACTORA<br>MARCA: LABCONCO MODELO:<br>100400042 SERIAL: 170137044A<br>NO INV.LDSP-175                 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION DE<br>DESEMPEÑO                                                           | SERVICIO | 1                                                          | \$2.882.000<br>\$2.882.000 |
| 26                                              | CABINA DE SEGURIDAD<br>BIOLOGICA MARCA: LABCONCO<br>MODELO: 302381000<br>SERIAL: 1612359438 NO<br>INV.LDSP-176   | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO                                           | SERVICIO | 1                                                          | \$3.736.000<br>\$3.736.000 |

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

| GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA |                                                                                                                                                 | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL                        |          | Código: FRMAP02.P01.01<br>Versión: 01<br>Fecha: 2020-04-22 |                              |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 27                                              | MEDIDOR DE MESA<br>ELECTROQUIMICA AVANZADA<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: ORION VERSA STAR<br>PROMETER<br>SERIAL: 10887 NO INV.LDSP-181 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION Y<br>CALIBRACION<br>PH<br>CONDUCTIVIDAD-<br>FLUOR | SERVICIO | 1                                                          | \$3.842.000<br>\$3.842.000   |
| 28                                              | LAVADOR MARCA: BIOTEK<br>MODELO: 50T58<br>SERIAL: 1902201F NO INV.LDSP-185                                                                      | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO<br>Cambio del muller<br>silenciador                               | SERVICIO | 1                                                          | \$4.590.000<br>\$4.590.000   |
| 29                                              | TERMOMETROS DE MAX Y MIN<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>4126<br>SERIAL: 181366396<br>NO INV.LDSP-193                                              | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACION<br>-20°C                                                         | SERVICIO | 2                                                          | \$622.000<br>\$1.244.000     |
| 30                                              | TERMOMETROS DE MAX Y MIN<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>4126<br>SERIAL: 181366330 NO<br>INV.LDSP-195                                              | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACION<br>5°C                                                           | SERVICIO | 1                                                          | \$622.000<br>\$622.000       |
| 31                                              | TERMOMETRO INFRAROJO<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>MODELO: TR-ACEABLE 4470<br>SERIAL: 181718802 NO<br>INV.LDSP-196                               | MANTENIMIENTO<br>CALIBRACION<br>5°C<br>20°C<br>30°C                                           | SERVICIO | 1                                                          | \$622.000<br>\$622.000       |
| 32                                              | TERMOHIGROMETRO<br>MARCA: CONTROL COMPANY<br>MODELO: TRACEABLE 4096<br>SERIAL: 181699387<br>NO INV.LDSP-201                                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>CALIBRACION<br>TEMPERATURA 20-<br>25-30°C HUMEDAD<br>35-55-75% | SERVICIO | 13                                                         | \$622.000<br>\$6.086.000     |
| 33                                              | AGITADOR MARCA: HEDOLPH<br>MODELO: JUNIMAX 1010<br>SERIAL: 2001617340918 NO<br>INV.LDSP-215                                                     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METEOROLOGICA 800 ±<br>100 RPM                 | SERVICIO | 1                                                          | \$795.000<br>\$795.000       |
| 34                                              | CONGELADOR VERTICAL<br>MARCA: CHALLENGER<br>MODELO: CV 340<br>SERIAL: 7705191000428<br>M86225087466000133 NO<br>INV.LDSP-216                    | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>CALIFICACION DE<br>DESEMPEÑO - 20°C            | SERVICIO | 1                                                          | \$2.668.000<br>\$2.668.000   |
| 35                                              | EQUIPO MERCURIO MARCA:<br>MILESTONE SRL MODELO:<br>DMA80 EVO SERIAL: 19122909<br>NO INV.LDSP-218                                                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METEOROLOGICA<br>(DEBE SER<br>INTERVENIDO POR  | SERVICIO | 1                                                          | \$16.224.000<br>\$16.224.000 |

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAPO2.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                     |                                                                                    |          |   |             |             |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------------|-------------|
| 36 | REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSX 1204BY SERIAL:1161597301200910 NO INV.LDSP-219 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO TARJETA DAÑADA VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO 5°C | SERVICIO | 1 | \$9.072.000 | \$9.072.000 |
| 37 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MARCA:BIODASE MODELO:11231BSC68 MSC CALSE II SERIAL:BSC31A20070921 NO INV.LDSP-220    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO                    | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 38 | TRI-METER TURBIDIDAD-CLORO-COLOR MARCA: LAMOTTE MODELO: TC3000ME SERIAL:9493-0920 NO INV.LDSP-222                   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION Y CALIBRACION DE TURBIDIDAD                  | SERVICIO | 1 | \$1.530.000 | \$1.530.000 |
| 39 | ESTEROSCOPIO MARCA:LEYCA MODELO:TL3000ERGO SERIAL:6167776 NO INV.LDSP-223                                           | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                           | SERVICIO | 1 | \$815.000   | \$815.000   |
| 40 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY SERIAL:170768805 NO INV.LDSP-226                                     | CALIBRACIÓN 5°C                                                                    | SERVICIO | 1 | \$622.000   | \$622.000   |
| 41 | ULTRACONGELADOR MARCA:HAIER MODELO:DW86L578J SERIAL:BECH1KE1100QGM1J 0068 NO INV.LDSP-227                           | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO - 80°C             | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 42 | NEVERA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:G1TSG12RPGA SERIAL:300510620 NO INV.LDSP-229                                  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION DE DESEMPEÑO 5°C                             | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 43 | CONGELADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSG3FSSA SERIAL:300507720 NO INV.LDSP-230                                 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION DE DESEMPEÑO - 20°C                          | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPAPO2.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                               |                                                                           |          |   |             |             |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------------|-------------|
| 44 | CONGELADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSG3FSSA SERIAL:300507444 NO INV.LDSP-231                           | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO - 20°C    | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 45 | CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 MARCALABCONCO MODELO:302381101 SERIAL:220225760A NO INV.LDSP-232      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO           | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 46 | CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 MARCALABCONCO MODELO:302381101 SERIAL:220225761A NO INV.LDSP-233      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO           | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 47 | ESTACION DE TRABAJO PARA PCR DE FLUIDO LAMINAR MARCALABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:21122061 NO INV.LDSP-234   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO           | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 48 | ESTACION DE TRABAJO PARA PCR DE FLUIDO LAMINAR MARCALABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:220225839F NO INV.LDSP-235 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO           | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 49 | ESTACION DE TRABAJO PARA PCR DE FLUIDO LAMINAR MARCALABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:220225840 NO INV.LDSP-236  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION CALIFICACION DE DESEMPEÑO           | SERVICIO | 1 | \$3.736.000 | \$3.736.000 |
| 50 | AUTOCLAVE MARCA:MIDMARK MODELO:M11-042 SERIAL:V2344843 NO INV.LDSP-237                                        | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIFICACION DE SEMPEÑO | SERVICIO | 1 | \$2.958.000 | \$2.958.000 |
| 51 | VORTEX MARCA:GENIEZ2 MODELO:G-560 SERIAL:476757 NO INV.LDSP-238                                               | MANTENIMIENTO CORRECTIVO                                                  | SERVICIO | 1 | \$663.000   | \$663.000   |
| 52 | VORTEX MARCA:GENIEZ2 MODELO:G-560 SERIAL:476821 NO INV.LDSP-240                                               | MANTENIMIENTO CORRECTIVO                                                  | SERVICIO | 1 | \$663.000   | \$663.000   |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                       |                                                                                                                                    |          |   |              |              |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|--------------|--------------|
| 53 | KINGFISHER DUO PRIME<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: 5400110 SERIAL: 706-80946<br>NO INV.LDSP: 243             | MANTENIMIENTO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>REALIZAR POR<br>EMPRESA<br>PROVEEDORA<br>EQUIPOS Y<br>LABORATORIOS DE<br>COLOMBIA) | SERVICIO | 1 | \$8.539.000  | \$8.539.000  |
| 54 | MINICENTRIFUGA<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: MYSPIN 6<br>SERIAL: HSG22207<br>NO INV.LDSP: 245                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                        | SERVICIO | 1 | \$969.000    | \$969.000    |
| 55 | MINICENTRIFUGA<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: MYSPIN 6<br>SERIAL: HSG22216<br>NO INV.LDSP: 246                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                        | SERVICIO | 1 | \$969.000    | \$969.000    |
| 56 | CENTRIFUGA PLACAS PCR<br>MARCA: LABSCIENT<br>MODELO: MINIP-2500<br>SERIAL: WMO1001585 NO<br>INV.LDSP: 249             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                        | SERVICIO | 1 | \$969.000    | \$969.000    |
| 57 | TERMOCICLADOR<br>MARCA: AGILENT MODELO: ARIA<br>MX SERIAL: MY2033529<br>NO INV.LDSP: 251                              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA                                                                       | SERVICIO | 1 | \$13.662.000 | \$13.662.000 |
| 58 | MICROPIPETA 1-10uL MARCA:<br>THERMO SCIENTIFIC MODELO:<br>FINNPETTE F2                                                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION                                                          | SERVICIO | 6 | \$854.000    | \$5.124.000  |
| 59 | MICROPIPETA 10-100uL<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: FINNPETTE F3                                              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION                                                          | SERVICIO | 6 | \$854.000    | \$5.124.000  |
| 60 | MICROPIPETA 100-1000uL<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: FINNPETTE F3                                            | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION                                                          | SERVICIO | 6 | \$854.000    | \$5.124.000  |
| 61 | LECTOR DE MICROPLACAS<br>MARCA: THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO: Multiskan FC<br>SERIAL: 357-71993231 NO<br>INV.LDSP: 280 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION<br>LONGITUD DE ONDA                                      | SERVICIO | 1 | \$4.803.000  | \$4.803.000  |

Calle 18 N.º 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel: 321-2038743 - / NI 800094067-8  
AsesorJuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|                                 |                                                                                                                               |                                                                           |          |   |             |               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|---|-------------|---------------|
| 62                              | BALANZA ELECTRONICA<br>CAPACIDAD: 3000 G<br>MARCA: VEVOR MODELO: HZ-<br>B3002<br>NO INV.LDSP: 281                             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>CALIBRACION                | SERVICIO | 1 | \$1.601.000 | \$1.601.000   |
| 63                              | MICROPIPETA 100-1000uL<br>MARCA: EPPENDORF MODELO:<br>REFERENCE SERIAL: 1860019<br>NO INV.LDSP: 052                           | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$854.000   | \$854.000     |
| 64                              | MICROPIPETA 100-1000uL<br>MARCA: ACCUMAX MODELO:<br>FINNPETTE SERIAL: 423115<br>NO INV.LDSP: 061                              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$854.000   | \$854.000     |
| 65                              | MICROPIPETA MULTICANAL 5-<br>50 uL<br>MARCA: BRAND<br>MODELO: Transperette<br>SERIAL: 01A1553 NO INV.LDSP:<br>071             | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$854.000   | \$854.000     |
| 66                              | MICROPIPETA MULTICANAL 30-<br>300 uL<br>MARCA: BOECO GERMANY<br>MODELO: AUTOCALIVABLE<br>SERIAL: JF726759<br>NO INV.LDSP: 094 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>VERIFICACION<br>METROLOGICA<br>CALIBRACION | SERVICIO | 1 | \$854.000   | \$854.000     |
| SUBTOTAL SERVICIOS IVA INCLUIDO |                                                                                                                               |                                                                           |          |   |             | \$223.000.000 |

El presente proceso contractual, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se agotará conforme a la entrega final.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el departamento no aceptará redención alguna por estos conceptos. El presente proceso contractual, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se agotará conforme a la entrega final.

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**

Firma del representante legal  
Indicar el nombre o la razón social del proponente

Nota 1: Manifiesto que el origen de mis recursos proviene de actividades lícitas.  
Nota 2: Los valores diligenciados en el presente Anexo no deben presentar centavos.

Calle 18 N.º 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel: 321-2038743 - / NI 800094067-8  
AsesorJuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPAPO2.P01.01 |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Versión:</b> 01              |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22        |

**Nota 3:** Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo "PROPUESTA ECONOMICA" o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenciar el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

**Nota General:** El contratista deberá incluir todos los costos, como seguros, gastos de envío y transportes, entre otros.  
Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO, no reconocerá costos adicionales.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- / Nit: 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPAPO2.P01.01 |
|                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Versión:</b> 01              |
|                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22        |

**ANEXO NO. 6**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ciudad y Fecha

Señores  
GOBERNACIÓN DE VICHADA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Teléfono:  
Carrera  
Puerto Carreño - Vichada

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026

OBJETO: XXXXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] (se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural), respectivamente, manifestamos nuestra intención de mantener las Especificaciones Técnicas en el presente proceso de contratación, conforme a la ley y al Pliego de Condiciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

| ITEM | EQUIPO                                                                                                   | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | MUELA MARCA:THERMO L YNE<br>MODELO:FURNACE48000<br>SERIAL:1058971039364 NO INV:LDSP-018                  | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN A 550°C          | SERVICIO         | 1        |
| 2    | PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y<br>AGITACION MARCA:YAMATO<br>MODELO:AREC SERIAL:1VEL000019<br>NO INV:LDSP-019 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                               | SERVICIO         | 1        |
| 3    | SELLADOR QUANTY TRY MARCA:IDEXX<br>MODELO:2X<br>SERIAL:12-355-07780<br>NO INV: LDSP-026                  | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                               | SERVICIO         | 1        |
| 4    | INCUBADORA MARCA:THERMO<br>ELECTRON MODELO:2DG /3500<br>SERIAL:103088                                    | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 30°C | SERVICIO         | 1        |

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- / Nit: 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA-P02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|                                                                                                              |                                                                                                   |          |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| NO INV.LDSP-033                                                                                              | CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACION 30°C                                                        |          |   |
| INCUBADORA MARCA:YAMATO<br>MODELO:IC 602 SERIAL:B8700071 NO INV.LDSP-034                                     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACION 35°C | SERVICIO | 1 |
| INCUBADORA MARCA:LAB TECH<br>MODELO:LCI -030 EL SERIAL:DLCCJK0702C NO INV.LDSP-035                           | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 25°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACION 25°C | SERVICIO | 1 |
| INCUBADORA MARCA:HERAEUS<br>MODELO:76 SERIAL:97109826 NO INV.LDSP-078                                        | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACION 35°C | SERVICIO | 1 |
| BALANZA ANALITICA CAPACIDAD:220 G<br>MARCA:ROECO GERMANY MODELO:BAS 31 PLUS SERIAL:452280/15 NO INV.LDSP-087 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACION                                                 | SERVICIO | 1 |
| INCUBADORA MARCA:MEMMERT<br>MODELO:IN30 SERIAL:0115.0181 NO INV.LDSP-096                                     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACIÓN DESEMPEÑO CALIBRACION 37°C    | SERVICIO | 1 |
| MICROSCOPIO MARCA:LABOMED<br>MODELO:OLX400 SERIAL:140866383 NO INV.LDSP-098                                  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                          | SERVICIO | 1 |
| JUEGO DE PESAS MARCA:TROEMNER<br>SERIAL:60869 NO INV.LDSP-102                                                | CALIBRACION 100g, 10g, 5g, 2g                                                                     | SERVICIO | 1 |
| INCUBADORA MARCA:MEMMERT MODELO:BE500 SERIAL:E502-0651 NO INV.LDSP-103                                       | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACIÓN DESEMPEÑO CALIBRACION 37°C    | SERVICIO | 1 |
| CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA<br>MARCA:LABCONCO MODELO:3620504 SERIAL:050639070AB NO INV.LDSP-104            | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO                                   | SERVICIO | 1 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
AsesorJuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA-P02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|                                                                                                              |                                                                                                                                         |          |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| MICROSCOPIO MARCA:OLYMPUS<br>MODELO:CX21FS1 SERIAL:OH88993 NO INV.LDSP-121                                   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                                                | SERVICIO | 1 |
| AUTOCLAVE MARCA:DENTAL X-RAY<br>MODELO:AUTOMAT 5000 SERIAL:5000-0041 NO INV.LDSP-129                         | MANTENIMIENTO CORRECTIVO (NO CALIENTA) VERIFICACION METROLOGICA CALIFICACIÓN DESEMPEÑO                                                  | SERVICIO | 1 |
| REFRIGERADOR DUPLEX<br>MARCA:WHIRLPOOL MODELO:WD5550L SERIAL:JHY1065667 NO INV.LDSP-131                      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C                                                                     | SERVICIO | 1 |
| CONGELADOR CON ESCARCHA<br>MARCA:CHALLENGER MODELO:CY425 SERIAL:JMM130172/ R9161210244000216 NO INV.LDSP-134 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C                                                                  | SERVICIO | 1 |
| MICROSCOPIO MARCA:OLYMPUS<br>MODELO:CX21FS1 SERIAL:OH89002 NO INV.LDSP-154                                   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                                                | SERVICIO | 1 |
| ESPECTROFOTOMETRO UV VISIBLE<br>MARCA: UNICO MODELO: 4802 SERIAL: .0901050BH81206 NO INV.LDSP-009            | MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REALIZAR CAMBIO DE LÁMPARAS UV Y VERIFICACIÓN A 220, 275, 420, 456, 543 CALIBRACIÓN A 220, 275, 420, 456, 543 | SERVICIO | 1 |
| INCUBADORA MARCA:BINDER<br>MODELO:BD56-UL E3 SERIAL:16-13497 NO INV.LDSP-165                                 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIBRACIÓN 37°C                                                                 | SERVICIO | 1 |
| INCUBADORA MARCA:BINDER<br>MODELO:BD56-UL E4 SERIAL:16-13498 NO INV.LDSP-166                                 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 44°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 44°C                                       | SERVICIO | 1 |
| CRIOSCOPIO MARCA: ASTORI<br>MODELO: CRYOSMAART 1 SERIAL:3339 NO INV.LDSP-168                                 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALIBRACION                                                                                     | SERVICIO | 1 |
| MILLI Q MARCA: MERCK<br>MODELO: MILLI-Q DIRECT 8 SERIAL: F8NA091788 NO INV.LDSP-172                          | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                                                | SERVICIO | 1 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
AsesorJuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                                 |                                                                               |          |    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
| 24 | REFRIGERADOR MARCA THERMO SCIENTIFIC MODELO MR12PA-GAE-1TS SERIAL:162156301170111 NO INV/LDSP-173                               | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C           | SERVICIO | 1  |
| 25 | CAMPANA EXTRACTORA MARCA: LABCONCO MODELO: 100400042 SERIAL:170137044A NO INV/LDSP-175                                          | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO               | SERVICIO | 1  |
| 26 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA MARCA:LABCONCO MODELO:302381000 SERIAL:1612359438 NO INV/LDSP-176                                 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO               | SERVICIO | 1  |
| 27 | MEDIDOR DE MESA ELECTROQUÍMICA AVANZADA MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: ORION VERSA STAR PROMETER SERIAL:10887 NO INV/LDSP-181 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN PH- CONDUCTIVIDAD- FLUOR  | SERVICIO | 1  |
| 28 | LAVADOR MARCA BIOTEK MODELO:507S8 SERIAL:1902201F NO INV/LDSP-185                                                               | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Cambio del muelle silenciador                        | SERVICIO | 1  |
| 29 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:181366396 NO INV/LDSP-193                                            | MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN -20°C                                               | SERVICIO | 2  |
| 30 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:181366330 NO INV/LDSP-195                                            | MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN 5°C                                                 | SERVICIO | 1  |
| 31 | TERMOMETRO INFRAROJO MARCA:CONTROL COMPANY MODELO:TR ACEABLE 4470 SERIAL:181718802 NO INV/LDSP-196                              | MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN 5°C 20°C 30°C                                       | SERVICIO | 1  |
| 32 | TERMOMETERO MARCA:CONTROL COMPANY MODELO:TRACEABLE 4096 SERIAL:181699387 NO INV/LDSP-201                                        | MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN TEMPERATURA 20-25-30°C HUMEDAD 35-55-75% | SERVICIO | 13 |
| 33 | AGITADOR MARCA:HEIDOLPH MODELO:UNIMAX 1010 SERIAL: 2001617340918 NO INV/LDSP-215                                                | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLÓGICA 800 ± 100 RPM               | SERVICIO | 1  |

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                      |                                                                                                              |          |   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| 34 | CONGELADOR VERTICAL MARCA:CHALLENGER MODELO:CV 340 SERIAL:7705191000428 M86225087466000133 NO INV/LDSP-216           | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C                                       | SERVICIO | 1 |
| 35 | EQUIPO MERCURIO MARCA: MILESTONE SRL MODELO: DMA80 EVO SERIAL:19122909 NO INV/LDSP-218                               | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLÓGICA (DEBE SER INTERVENIDO POR LA EMPRESA PROVEEDORA INNOVATER) | SERVICIO | 1 |
| 36 | REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSX 1204BY SERIAL:1161597301200910 NO INV/LDSP-219 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO TARJETA DANADA VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C                           | SERVICIO | 1 |
| 37 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA MARCA:BIOLABASE MODELO:11231B8C86 MSC CALSE II SERIAL:BSC31A20070921 NO INV/LDSP-220   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO                                              | SERVICIO | 1 |
| 38 | TRI METER TURBIEDAD-COLOR- COLOR MARCA: LAMOTTE MODELO: TC3000WE SERIAL:8493-0920 NO INV/LDSP-222                    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD                                             | SERVICIO | 1 |
| 39 | ESTEREOSCOPIO MARCA:LEYCA MODELO:TL3000ERGO SERIAL:61617776 NO INV/LDSP-223                                          | MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                                                     | SERVICIO | 1 |
| 40 | TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:170768805 NO INV/LDSP-226                                 | CALIBRACIÓN 5°C                                                                                              | SERVICIO | 1 |
| 41 | ULTRACONGELADOR MARCA:HAIER MODELO:DW86L578J SERIAL:BE0H1KE1T00GMI1J 0068 NO INV/LDSP-227                            | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 80°C                                       | SERVICIO | 1 |
| 42 | NEVERA MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO:GTTSG12RPGA SERIAL:3005106020 NO INV/LDSP-229                                 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C                                          | SERVICIO | 1 |
| 43 | CONGELADOR MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: TSG25FSSA SERIAL:300507720 NO INV/LDSP-230                               | MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C                                       | SERVICIO | 1 |

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                        |                                                                                                                                            |          |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| 44 | CONGELADOR MARCA:THERMO<br>SCIENTIFIC MODELO:TS625FSSA<br>SERIAL:300507444<br>NO INV.LDSP-231                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO - 20°C                                                            | SERVICIO | 1 |
| 45 | CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II<br>TIPO A2 MARCA:LABCONCO<br>MODELO:302381101<br>SERIAL:220225760A NO INV.LDSP-232     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                                                                   | SERVICIO | 1 |
| 46 | CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II<br>TIPO A2 MARCA:LABCONCO<br>MODELO:302381101 SERIAL:220225761A<br>NO INV.LDSP-233     | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                                                                   | SERVICIO | 1 |
| 47 | ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR<br>DE FLUJO LAMINAR<br>MARCA:LABCONCO MODELO:3970305<br>SERIAL:21122061 NO INV.LDSP-234   | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                                                                   | SERVICIO | 1 |
| 48 | ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR<br>DE FLUJO LAMINAR<br>MARCA:LABCONCO MODELO:3970305<br>SERIAL:220225839F NO INV.LDSP-235 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                                                                   | SERVICIO | 1 |
| 49 | ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR<br>DE FLUJO LAMINAR<br>MARCA:LABCONCO MODELO:3970305<br>SERIAL:220225840 NO INV.LDSP-236  | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                                                                   | SERVICIO | 1 |
| 50 | AUTOCLAVE MARCA:MIDMARK<br>MODELO:OM11-042 SERIAL:V2344843 NO<br>INV.LDSP-237                                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA<br>CALIFICACIÓN DE SEMPEÑO                                                         | SERVICIO | 1 |
| 51 | VORTEX MARCA:GENIE2 MODELO:G-560<br>SERIAL:476757 NO INV.LDSP-238                                                      | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO                                                                                                                | SERVICIO | 1 |
| 52 | VORTEX MARCA:GENIE2 MODELO:G-560<br>SERIAL:476821 NO INV.LDSP-240                                                      | MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO                                                                                                                | SERVICIO | 1 |
| 53 | KINGFISHER DUO PRIME<br>MARCA:THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO:5400110 SERIAL:706-80946<br>NO INV.LDSP-243                  | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA (REALIZAR<br>POR EMPRESA PROVEEDORA<br>EQUIPOS Y<br>LABORATORIOS DE<br>COLOMBIA) | SERVICIO | 1 |
| 54 | MINICENTRIFUGA MARCA:THERMO<br>SCIENTIFIC MODELO:MYSPIN 6<br>SERIAL:HS622207<br>NO INV.LDSP-245                        | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                                                                | SERVICIO | 1 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
AsesorJuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA02.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

|    |                                                                                                                 |                                                                                                        |          |   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
| 55 | MINICENTRIFUGA MARCA:THERMO<br>SCIENTIFIC MODELO:MYSPIN 6<br>SERIAL:HS622216<br>NO INV.LDSP-246                 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                            | SERVICIO | 1 |
| 56 | CENTRIFUGA PLACAS PCR<br>MARCA:LABSCIENT MODELO:MINIP-2500<br>SERIAL:WM01G001985 NO INV.LDSP-249                | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO                                                                            | SERVICIO | 1 |
| 57 | TERMOCICLADOR MARCA:AGILENT<br>MODELO:ARIA MX SERIAL:MY20335229<br>NO INV.LDSP-251                              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA                                              | SERVICIO | 1 |
| 58 | MICROPIPETA 1-100µL MARCA: THERMO<br>SCIENTIFIC MODELO: FINNPIPETTE F2                                          | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA CALIBRACIÓN                                    | SERVICIO | 6 |
| 59 | MICROPIPETA 10-100µL MARCA:<br>THERMO SCIENTIFIC MODELO:<br>FINNPIPETTE F3                                      | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA CALIBRACIÓN                                    | SERVICIO | 6 |
| 60 | MICROPIPETA 100-1000µL MARCA:<br>THERMO SCIENTIFIC MODELO:<br>FINNPIPETTE F3                                    | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA CALIBRACIÓN                                    | SERVICIO | 6 |
| 61 | LECTOR DE MICROPLACAS<br>MARCA:THERMO SCIENTIFIC<br>MODELO:Multiskan FC SERIAL:357-<br>71983237 NO INV.LDSP-280 | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA CALIBRACIÓN<br>LONGITUD DE ONDA<br>450-620-630 | SERVICIO | 1 |
| 62 | BALANZA ELECTRONICA<br>CAPACIDAD:3000 G MARCA:VEVOR<br>MODELO:HZ-B3002<br>NO INV.LDSP-281                       | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>CALIBRACIÓN                                                | SERVICIO | 1 |
| 63 | MICROPIPETA 100-1000µL MARCA:<br>EPPENDORF MODELO: REFERENCE<br>SERIAL: 1860019<br>NO INV.LDSP-052              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA CALIBRACIÓN                                    | SERVICIO | 1 |
| 64 | MICROPIPETA 100-1000µL MARCA:<br>ACCU-MAX MODELO: FINNPIPETTE<br>SERIAL: 423115<br>NO INV.LDSP-061              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA<br>CALIBRACIÓN                                 | SERVICIO | 1 |
| 65 | MICROPIPETA MULTICANAL 5 - 50 µL<br>MARCA:BRAND<br>MODELO:Transfipette SERIAL:01A1553<br>NO INV.LDSP-071        | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA CALIBRACIÓN                                    | SERVICIO | 1 |
| 66 | MICROPIPETA MULTICANAL 30 - 300 µL<br>MARCA:BOCO GERMANY<br>MODELO:AUTOCLAVABLE<br>SERIAL:JF726759              | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO VERIFICACIÓN<br>METROLÓGICA CALIBRACIÓN                                    | SERVICIO | 1 |

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel:321-2038743- Nit 800094067-8  
AsesorJuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                        |  |                                                                        |  |                                                              |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA |  | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL |  | Código: FR.MPAPO2.P01.01<br>Versión: 01<br>Fecha: 2020-04-22 |  |
| NO INV.LDSP-094                                                                                                                        |  |                                                                        |  |                                                              |  |

Atentamente,  
En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica]

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit. 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |  |                                                                        |  |                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|--|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA |  | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL |  | Código: FR.MPAPO2.P01.01<br>Versión: 01<br>Fecha: 2020-04-22 |  |
| ANEXO NO. 8                                                                                                                              |  | CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS                                      |  |                                                              |  |

Ciudad y Fecha

Señores  
GOBERNACIÓN DE VICHADA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Teléfono:  
Carrera  
Puerto Carreño - Vichada

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026

OBJETO: XXXXXXX

Eliminados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] (Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural), respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al Pliego de Condiciones.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

| Nombre del integrante | Porcentaje de participación (%) <sup>(1)</sup> |
|-----------------------|------------------------------------------------|
|                       |                                                |
|                       |                                                |
|                       |                                                |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informare de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| Persona de contacto |                            |
| Dirección y ciudad  | [Dirección de la compañía] |

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit. 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPAPO2.P01.01 |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Versión:</b> 01              |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22        |

|                                                      |                                                                  |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Teléfono de la compañía</b><br>Correo electrónico | <b>Celular</b><br>Dirección de correo electrónico de la compañía |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

Atentamente,

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- / NI# 800094067-8  
 AsesorJuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPAPO2.P01.01 |
|                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Versión:</b> 01              |
|                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22        |

**8B—CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL.**

Ciudad y Fecha

Señores  
**GOBERNACIÓN DE VICHADA**  
**SECRETARÍA JURÍDICA**  
 Teléfono:  
 Carrera  
 Puerto Carreño - Vichada

**REF : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV.SJ-SAMC-XXX DE 2026**

**OBJETO:** XXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al Pliego de Condiciones.

Recibiré notificaciones del contrato en:

|                                |                                                  |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Persona de contacto</b>     | [Dirección de la compañía]                       |
| <b>Dirección y ciudad</b>      | [Dirección de la compañía]                       |
| <b>Teléfono de la compañía</b> | Celular                                          |
| <b>Correo electrónico</b>      | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |

Atentamente,

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- / NI# 800094067-8  
 AsesorJuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                               |                                                                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR.MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                               |                                                                               | Versión: 01             |
|                                                                                                                                               |                                                                               | Fecha: 2020-04-22       |

**ANEXO 09**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este Formulario debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

**[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formulario en lo correspondiente:]**

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica, identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]**

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual**

**Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**  
**Tel:321-2038743 – Nit: 800094067-8**  
**Asesorjuridico7@vichada.gov.co**

|                                                                                                                                                 |                                                                               |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR.MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                                 |                                                                               | Versión: 01             |
|                                                                                                                                                 |                                                                               | Fecha: 2020-04-22       |

**tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].**

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1916 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formulario en lo correspondiente.]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]**

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los Proponentes Privados cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**  
**Tel:321-2038743 – Nit: 800094067-8**  
**Asesorjuridico7@vichada.gov.co**

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Version:</b> 01             |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22       |

**ANEXO 10**  
**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**  
**10A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL.**

Este Formato UNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Ciudad y Fecha  
 Señores  
**GOBERNACIÓN DE VICHADA**  
**SECRETARÍA JURÍDICA**  
 Teléfono:  
 Carrera  
 Puerto Carreño - Vichada

**REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026**

**OBJETO: XXXXX**

Estimados señores:  
 En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**[Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decido aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por noventa (90 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9, del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**[Opción 2.** Esta opción UNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

**Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**  
**Tel.321-2038743- / NI 800094067-8**  
**AsesorJuridico7@vichada.gov.co**

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR.MPA02.P01.01 |
|                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Version:</b> 01             |
|                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Fecha:</b> 2020-04-22       |

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acijo a la regla de origen prevista en [indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 C. C. \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

**Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**  
**Tel.321-2038743- / NI 800094067-8**  
**AsesorJuridico7@vichada.gov.co**

|                                                                                                                                        |                                                                        |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR.MPAP02.P01.01 |
|                                                                                                                                        |                                                                        | Versión: 01              |
|                                                                                                                                        |                                                                        | Fecha: 2020-04-22        |

10B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad y Fecha

Señores  
GOBERNACIÓN DE VICHADA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Carrera \_\_\_\_\_  
Puerto Carreño - Vichada

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026

OBJETO: XXXX

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                          |                                                                        |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE VICHADA<br>REPÚBLICA DE COLOMBIA | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN<br>PLIEGO DE CONDICIONES<br>GESTIÓN DOCUMENTAL | Código: FR.MPAP02.P01.01 |
|                                                                                                                                          |                                                                        | Versión: 01              |
|                                                                                                                                          |                                                                        | Fecha: 2020-04-22        |

ANEXO 11  
ACREDITACIÓN MIPYME

Ciudad y Fecha  
Señores  
GOBERNACIÓN DE VICHADA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Carrera \_\_\_\_\_  
Puerto Carreño - Vichada

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026

OBJETO: XXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.] Identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

|                                                                                                                                                      |                                                                                             |                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR-MPAP02-P01.01                    |
|                                                                                                                                                      |                                                                                             | <b>Versión:</b> 01<br><br><b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

**ANEJO 12**  
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formulario debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores  
**GOBERNACIÓN DE VICHADA**  
**SECRETARÍA JURÍDICA**  
 Teléfono:  
 Carrera  
 Puerto Carreño - Vichada

**REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026**

**OBJETO: XXXX**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2, 1, 2, 4, 2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

**[Opción 1. Incorporar a la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]**

Manifiestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                              |

De igual manera, manifiestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha

**Calle 18 N.º 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**

**Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8**

**Asesorjuridico7@vichada.gov.co**

|                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE VICHADA</b><br><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b><br><b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>Código:</b> FR-MPAP02-P01.01                    |
|                                                                                                                                                        |                                                                                             | <b>Versión:</b> 01<br><br><b>Fecha:</b> 2020-04-22 |

mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existan dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa                                                 | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

**Calle 18 N.º 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño**

**Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8**

**Asesorjuridico7@vichada.gov.co**



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Código: FR.MPAPO2.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

| Denominación del cargo<br>directivo dentro de la<br>empresa                                                   | Nombre completo y número de<br>identificación de la (s) persona (s) que<br>ocuparon / ejercen el cargo durante el<br>último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s)<br>persona(s) que ejerció / ejercen el<br>cargo del nivel directivo      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [Indique la denominación del<br>cargo directivo, a modo de<br>ejemplo: Director de desarrollo<br>tecnológico] | [Indique el nombre completo y el número de<br>identificación de las personas que ocuparon /<br>ejercen el cargo en el último año]                      | [Indique el tiempo de vinculación de<br>la persona que ejerció/ejerce el<br>cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                               | [Indique el nombre completo y el número de<br>identificación de las personas que ocuparon /<br>ejercen el cargo en el último año]                      | [Indique el tiempo de vinculación de<br>la persona que ejerció/ejerce el<br>cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

Calle 18 N° 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Código: FR.MPAPO2.P01.01  
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

**12B - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores  
GOBERNACIÓN DE VICHADA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Teléfono:  
Carera  
Puerto Carreño - Vichada

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2024

OBJETO:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [Identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporro [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural]

Calle 18 N° 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: FR.MPA.P02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No GV-SJ-SAMC-XXX DE 2026

OBJETO:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] [identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] [identificado con el NIT [Incluir el NIT]], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [Indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Aasesorjuridico7@vichada.gov.co